



Colegio BECARB
UNIDAD CURRICULAR EDUCACIÓN POSITIVA
"Promoviendo la educación basada en la felicidad, el amor y las fortalezas personales"



**REGLAMENTO INTERNO
Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO BECARB**

ÍNDICE

Colegio BECARB.....	1
Introducción	5
Principios reguladores	6
Misión- Visión.....	9
Equipo de Convivencia Escolar.....	11
Normas de Funcionamiento del Colegio.....	14
- Requisitos de Ingreso.....	14
- Uniforme escolar.....	15
- Proceso de admisión.....	17
Antecedentes del Colegio BECARB.....	18
- Organigrama.....	19
Normativa vigente	20
Deberes y derechos de los estamentos de la comunidad Educativa.....	21
Sostenedor	21
Director.....	23
Jefe de Unidad Técnico Pedagógica.....	25
Inspectoría	27
Docentes y tutores.....	29
Asistentes de aula.....	32
Profesionales de apoyo de la Educación.....	34
Padres y apoderados	35
Estudiantes.....	37
Regulaciones y acuerdos para la convivencia, asistencia y puntualidad.	39
Horarios.....	39
Recreos.....	40
Objetos de valor.....	43
Canales de comunicación.....	44
Seguridad.....	45

Conducto regular.....	45
Actuación frente a actos de indisciplina	48
Tipificación de las faltas:	48
Medidas formativas y sanciones.....	49
Formativas	49
Sanciones.....	51
Categorización de las faltas.....	52
Faltas leves.....	52
Faltas graves.....	54
Faltas Gravísimas	56
Protocolos de acción	57
Frente a la Violencia entre estudiantes:	61
Violencia de Estudiantes al exterior del establecimiento.....	63
Entre estudiantes y profesionales docentes o administrativo bajo amenaza u hostigamiento:	64
Frente a la Agresión de Estudiante a Funcionario.....	64
Frente a la Agresión de Funcionario a Estudiante.....	64
Frente a la Violencia y/o Acoso entre Funcionarios.....	65
Violencia de parte de Apoderados hacia Funcionarios del Establecimiento	65
Protocolo de Acción ante Robo, Hurto y Falsificación	66
Protocolo Frente al acoso Escolar, Hostigamiento o Bullying (Cyberbullying)	68
Protocolo Frente a la Discriminación.....	70
Protocolo Frente al Consumo, Porte y Tráfico de Drogas y/o Estupefacientes.....	72
Consumo, tráfico y porte detectado al Interior y/o Exterior del Establecimiento	74
Protocolo frente al Tráfico (venta) de drogas y/o estupefacientes dentro del establecimiento	75
Protocolo frente al porte de drogas y/o estupefacientes dentro del establecimiento	76

Protocolo frente al Consumo de drogas y/o estupefacientes dentro del establecimiento	76
Protocolo Frente al Uso, Porte o Tenencia de Arma Blanca o de Fuego	77
<i>Protocolo Frente al Maltrato Infantil y Abuso Sexual</i>	80
- En caso de que ocurra fuera del establecimiento y no involucre funcionarios.	85
Caso de Maltrato y/o Abuso Sexual que involucre a un funcionario del establecimiento en contra de un estudiante	86
Protocolo de Retención a Estudiantes en Gestación	87
Estudiantes en Situaciones de Riesgo Psicosocial.....	91
Protocolo de Retención a Estudiantes en Caso de Ausentismo	92
Protocolo Frente a los Accidentes Escolares.....	94
-Protocolo para la clase de educación Física.....	97
Reconocimiento y premiación a los estudiantes.....	100
Reconocimiento y premiación a los profesores Asistentes de aula , y profesionales de apoyo.....	100
Anexo N° 1 P.I.S.E Plan integral de Seguridad Escolar.....	101
Responsabilidades del comité de seguridad escolar.....	104
Procedimientos de evacuación	107
Tipos de emergencia	108
Nómina del comité de seguridad escolar.....	110
Planos del Colegio	114
ANEXO N° 2 Reglamento de Evaluación y promoción Escolar.....	116

Introducción

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar , tiene por objetivo, regir las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Escolar del Colegio BECARB. Lo anterior, hace referencia a las relaciones interpersonales existentes entre el Sostenedor, Dirección, Consejo Directivo, Docentes, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Estudiantes, Padres y Apoderados.

Contiene, entre otras disposiciones de orden general, las normas de Convivencia en el Establecimiento Educacional, las medidas pedagógicas y disciplinarias que originan su incumplimiento, los procedimientos por los cuales se determinarán las medidas correspondientes y las instancias de revisión procedentes en cada caso.

El presente documento, tiene por finalidad el desarrollo integral de las y los Estudiantes, por lo que se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Generar y promover las condiciones necesarias para que las y los Estudiantes puedan expresarse libremente, desarrollen positivamente su creatividad y aprendan a convivir en Comunidad, con aceptación y respeto por sí mismos y con los demás.
2. Establecer normas que promuevan y regulen la Convivencia armónica entre todas y todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Cautelar los derechos y deberes de cada uno de las y los integrantes de la Comunidad Educativa.
4. Atender las inquietudes y necesidades que se presentan en las y los Estudiantes, procurando dar respuestas adecuadas a su contexto, conforme a los Principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
5. Apoyar la Misión Institucional del Establecimiento Educacional, en el sentido de colaborar en la formación integral de las y los Estudiantes.
6. Promover y desarrollar la capacidad de autodisciplina en las y los Estudiantes para que hagan un uso responsable de sus derechos y cumplan sus deberes Escolares.

2.- Principios Reguladores

La Convivencia Escolar tiene como objetivo principal, la formación personal y social de cada uno de los integrantes de la comunidad Educativa, principalmente de las y los estudiantes que se encuentran en pleno proceso formativo. La Convivencia Escolar tiene como norte, la formación para el ejercicio de una ciudadanía respetuosa, tolerante, participativa y solidaria. Es por lo anterior, que todas y todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán promover y asegurar una buena Convivencia Escolar y realizar las diferentes actividades bajo el respeto mutuo, tolerancia y pluralismo.

Desde un enfoque normativo ; “ este reglamento deberá regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa y garantizar un justo procedimiento en el caso que se contemplen sanciones. Este reglamento debe respetar los derechos garantizados por la constitución política y no podrá contravenir la normativa educacional vigente.”

Desde un enfoque de derecho ; “ la concepción del alumno como sujeto de derecho, el derecho a ser oído y que se tenga en consideración su opinión, como también el interés superior del niño como principio orientador de las decisiones, entendiéndose que se debe tener especial consideración en el mismo para la satisfacción de los derechos, desarrollo integral y bienestar “.

Desde un enfoque pedagógico y relacional ; “ los estudiantes recibirán una educación de excelencia en un ambiente afectivo en el que alumnos y alumnas asistan con alegría, con la seguridad de que van a ser libres para crear; ser escuchados y atendidas sus diferencias individuales “.

2.1 Dignidad del ser humano : La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. Todo reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de nuestros alumnos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

2.2 Interés superior de los niños y niñas: En él se concibe a los niños y niñas como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su grado de madurez y de autonomía. Cualquier decisión que pudiese afectar a los niños y niñas debe

tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.

2.3 Autonomía progresiva : El principio de autonomía progresiva indica que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando "los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior". El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.

2.4 No discriminación arbitraria: Tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.

2.5 Participación : Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo . Así, los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del colegio y a expresar su opinión, las madres, padres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo, y aportar al desarrollo del Proyecto Educativo, asimismo los y las profesionales de la educación y técnicos de la educación, tienen el derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad educativa (consejo escolar, comité de convivencia escolar

2.6 Principio de Autonomía y diversidad : El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno de Educación Básica.

2.7 Responsabilidad : Son deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, entre otros , brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; y respetar el reglamento interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

2.8 Legalidad : El principio de legalidad estará en todo momento presente en el Reglamento Interno de Educación Bàsica para no contravenir la normativa legal y educacional; todo esto para entender que lo que no sea contemplado en la Ley o normativa y contravenga esta, se entenderá por no escrita. Por tanto, no servirá para la aplicación de medidas, a los miembros de la comunidad educativa. Sólo se podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en este reglamento interno, por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

2.9 Justo y racional procedimiento: las medidas disciplinarias que determine el establecimiento deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo establecido en el presente reglamento. Se entenderá por un procedimiento justo y racional aquel establecido en forma previa a la aplicación de la medida, debe considerar a lo menos ;

- La comunicación al miembro de la comunidad educativa de la falta establecida en el reglamento interno por la cual se le pretende sancionar
- Que respete la presunción de inocencia
- Que garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y entregar los antecedentes para su defensa
- Que se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable.
- Que garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

2.10 Proporcionalidad: La calificación de las infracciones debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que la constituyan. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Las medidas disciplinarias deben de aplicarse de manera gradual y progresiva.

2.11 Transparencia : El reglamento Interno de Educación Bàsica contempla que la información debe estar al alcance de todos los miembros de la comunidad educativa. El resguardo de este derecho está establecido en el artículo 3, letra j, de la Ley General de Educación.

Misión

“Promover la educación basada en la felicidad, en el amor y las fortalezas personales; así como también la conciencia plena, favoreciendo la inclusión de cada integrante de nuestra comunidad escolar” , considerando desde la primera infancia hasta la educación media la conciencia plena y el autoconocimiento. Permitiéndoles desarrollarse como seres adultos con valores sólidos, que reconocen sus emociones, sentimientos y fortalezas. Para que a partir de lo que vivencian internamente, puedan transmitirlo a su entorno y ser agentes de cambio activos para nuestra sociedad.

Visión

“Entregar una educación inclusiva basada en el amor, en el autoconocimiento, y el desarrollo de aspectos positivos de cada estudiante, en consideración de sus fortalezas y virtudes, potenciando habilidades personales, sociales y cognitivas que lo lleven a un desarrollo integral, alcanzando así su bienestar presente y futuro”.

OBJETIVOS

Nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar son de carácter formativo, promueve el desarrollo integral, personal y social de los estudiantes, en conjunto con los demás actores de la comunidad, puesto que la convivencia escolar es una responsabilidad compartida por todos quienes pertenecen al establecimiento.

OBJETIVO GENERAL: Orientar las acciones, iniciativas y programas que promueven y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Son objetivos del presente reglamento los siguientes:

- 1.- Ordenar la estructura, las funciones e interrelación de los distintos estamentos De la institución escolar.
- 2.- Afianzar en los estudiantes los valores, fortalezas y hábitos acordes con el PEI.
- 3.- Favorecer el proceso educativo inclusivo, creando un clima organizacional adecuado a las necesidades del Establecimiento.
- 4.- Cautelar y promover los derechos y deberes de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.
- 5.- Promover el mejoramiento cultural y social de la Comunidad escolar, como asimismo la protección de su seguridad personal y medio ambiente.
- 6.- Prevenir y resolver los conflictos que se generen entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.
- 7.- Fomentar el respeto al medio ambiente natural y cultural, la sana convivencia.

EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el fin de garantizar la sana convivencia en la comunidad educativa que busca promover la educación basada en la felicidad, el amor y las fortalezas personales, es que existirá un Equipo de Convivencia Escolar. El cual tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar el Plan de Prevención y Promoción para la Convivencia Escolar de toda la comunidad educativa.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar (LSVE, Ley 20.536)
- Requerir a Inspectoría General, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento respetando el conducto regular descrito en el Artículo 11°.
- Informar, a través de diferentes medios, las inquietudes interés de la comunidad educativa referente a la Convivencia Escolar.

Deberes del Equipo de Convivencia Escolar

- Informar a la comunidad escolar respecto las actividades y temáticas de trabajo, gestiones, etc.
- Reunión Recibir de parte del Director o de los Coordinadores cualquier situación que afecte a la convivencia escolar y que no esté indicada en el presente Manual.
- Derivar casos de mayor complejidad activando la red RED COINCA y servicios que estén a nuestra disposición en la red protectora de infancia.
- Notificar al Director y a su Consejo Directivo en cuanto a procedimientos que se deban realizar ante cualquier situación que guarde relación con la Convivencia Escolar.

Estudiantes intervenidos por profesionales del Equipo de Convivencia Escolar.

Las y los estudiantes que se encuentren en alguna situación particular por motivos de conducta o que necesiten un apoyo adicional serán atendidos y puestos en observación con el fin de apoyarlos y entregar las herramientas necesarias para su desarrollo integral dentro del establecimiento educativo.

Según la necesidad que presenta, la y él estudiante puede estar:

a) **En Observación:** Quien presenta una necesidad especial de aprendizaje o conducta y requiere de un especial apoyo, acompañamiento y trabajo mancomunado entre colegio y familia. También quedará en observación el alumno que es suspendido de clases por primera vez o que posee tres anotaciones negativas.

b) **En Situación Especial:** Estudiante cuya problemática de aprendizaje y/o conducta se agrava y cuya familia no responde satisfactoriamente a los requerimientos del Establecimiento. También queda como estudiante en situación especial aquel que es suspendido de clases, por segunda vez. Cuando no evidencia un cambio significativo, el estudiante pasa a la situación de "Condicionabilidad de su matrícula".

c) **Alumno Condicional:** Estudiante cuya conducta o situación de aprendizaje no concuerda en forma significativa con las exigencias, proyecto educativo y/o lineamientos del Colegio. Entre las situaciones que ameritan condicionalidad, y luego de haber agotado las instancias formativas descritas en el Manual de Convivencia Escolar, se encuentran: - Conducta deficiente que afecte a la comunidad o ponga en peligro la salud mental y física de la comunidad educativa, de acuerdo con análisis del Consejo Escolar. Estudiante que cometa una falta de carácter grave y gravísimo, a juicio del Consejo Escolar. - Alumno con tres suspensiones durante el año escolar, también quedará dispuesta su permanencia en el establecimiento según lo resuelva el Consejo Escolar.

Estrategias de Promoción de la Educación Positiva y Convivencia Escolar.

Estrategias	Participantes y Recursos
Centro de Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> - Las y los estudiantes que quieran participar. - Docente tutor asignado. - Proyectos elaborados por la comisión.
Proyecto Formación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los miembros de la comunidad - Recuperación de la historia - Ciencias públicas y sociales - Taller Expresión Oral - Liderazgo y manejo de grupo - Actos Cívicos - Actividades y campañas sociales
Proyecto de Sexualidad y Diversidad	<p>Dirigido a todos los estudiantes de manera general en las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Taller Enfoque de Género - Taller Igualdad de oportunidades <p>Acciones dirigidas de manera específica, a 7° básico y 8° año básico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concientización ETS/ exposición preventiva - Taller sobre la Orientación Sexual - Taller de Afectividad y Sexualidad
Proyecto de Convivencia Escolar	<p>Creación de un Departamento de Convivencia Escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias de apoyo y contención - Prevención y Promoción de problemáticas y situaciones contingentes a la realidad de nuestra comunidad - Charlas preventivas e informativas para toda la comunidad educativa - Coordinación con redes externas Red COINCA (SENAME, SENDA, OPD, PREVENCIÓN DEL DELITO) - Entrevistas a apoderados y estudiantes - Seguimiento casos especiales/ vulneración de derechos y otros.
Implementación de talleres	<ul style="list-style-type: none"> - El establecimiento dispondrá de espacios para el desarrollo de habilidades e intereses de los estudiantes por medio de actividades extra programáticas.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE EDUCACION BÁSICA

El Colegio Becarb de la ciudad de La Calera imparte ocho niveles educativos de la educación Básica: de primero a octavo año básico.

- REQUISITOS DE INGRESO

Nivel Pre- kínder ; 4 años cumplidos al 30 de marzo
Nivel kínder 5 años cumplidos al 30 de marzo
Primero Básico: 6 años cumplidos al 30 de marzo

- HORARIO

Jornada de Mañana ; lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. –
Jornada de Tarde : Lunes a viernes de 14:00 a 19:00 horas.

En caso de atraso inspectoría registrará el atraso y le entregará un voucher para su ingreso a clases.

- BAÑOS

- Desde su ingreso al Colegio los niños y las niñas deben desenvolverse en forma independiente en relación a su higiene personal. Ningún funcionario del Colegio tendrá permitido hacer higiene personal a un niño o una niña, salvo situaciones de excepción, previamente autorizadas por el apoderado.
- En caso de requerir ir al baño en horas intermedias, lo harán siempre acompañados de uno de sus pares o la asistente
- En caso de que un niño o una niña accidentalmente no haya controlado esfínter urinario o se haya mojado en otra circunstancia, deberá cambiarse de ropa solo, siendo supervisados por la educadora o asistente se informará telefónicamente al apoderado. En caso de incontinencia fecal éste deberá ser cambiado por su apoderado o retirado del establecimiento.

- RECREOS:

- Los alumnos de básica tendrán recreos diferidos de la enseñanza prebásica
- La jornada consta de dos recreos, de 15 minutos cada uno. En cada recreo hay 2 asistentes supervisando a los estudiantes, en lugares estratégicos previamente asignados.
- En caso de accidente en el recreo, serán llevados a la Sala de Primeros Auxilios para recibir una evaluación de su situación de salud.

- ASISTENCIA

El porcentaje de asistencia mínimo para todos los niveles educativos es de un 85%. Las inasistencias deberán ser justificadas en la agenda y/o presentar certificado médico cuando corresponda. En caso de sentirse enfermo se llevará al niño o la niña a la sala de Primeros Auxilios, en donde se evaluará su situación de salud y se avisará al apoderado para su retiro. Quedando registrado en el libro de salidas del Colegio.

- ENTREVISTAS PERSONALES

- Durante el año y de acuerdo a las necesidades de cada niño, niña o familia, se realizarán al menos dos entrevistas con los padres, una durante el primer semestre y la otra durante el segundo semestre.

- SISTEMA DE EVALUACIÓN

La modalidad de evaluación de la Educación Básica está basada en el decreto de evaluación y promoción N° 67 de 2018 (anexo 1).

- INFORMES DE NOTAS Y DESARROLLO PERSONAL

-Los padres y apoderados serán informados de la evolución o desempeño de sus hijas e hijos, de manera oficial, a través del Informe de notas que se entregará semestralmente . El informe de desarrollo personal se entrega una vez al año, al término del segundo semestre.

- UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACION PERSONAL

Todos los estudiantes deben utilizar el siguiente uniforme escolar el cual debe estar para toda ocasión limpio y ordenado el cual consta de:

DAMAS; Falda escocesa, blusa blanca, corbata del colegio, medias plomas, zapatos negros, delantal blanco, chaleco y/o bufanda azul, insignia del Colegio, blazer azul marino, chaqueta azul marino para invierno, polera gris del colegio.

VARONES; Pantalón Gris, camisa blanca, zapatos negros, cotona blanca, corbata de colegio, blazer azul marino con insignia del colegio, chaleco azul ribete gris, chaqueta azul marino para invierno, polera gris del colegio.

TENIDA DEPORTIVA CONSTA DE:

VARONES; pantalón corto azul, polera blanca, medias blancas, zapatillas y buzo deportivo oficial del colegio.

DAMAS; shorts o calzas azul, polera blanca, medias blancas, zapatillas y buzo deportivo oficial del colegio.

De la presentación personal e imagen pública los varones deben usar el pelo corto y peinado, no se permite cortes extravagantes como; rapado parcial, mechones, colitas, ni teñidos extravagantes de mucha notoriedad, de colores, etc. Les queda

estrictamente prohibido el uso de aros, piercing, tatuajes y colgantes. Al mismo tiempo deben afeitarse regularmente cuando corresponda y sea necesario. En caso de poseer tatuajes, piercing, gorras, colgantes u otros es importante dejar en claro que si bien ya no es posible limitar su existencia, sí limitamos su uso al interior del establecimiento, a razón de mantener nuestro principio respecto a la presentación personal.

En las damas el pelo debe estar peinado con sencillez, si es largo, tomado con trabas (azul, ploma o blanca). Les queda prohibido el uso de uñas pintadas, piercing, tatuajes y manifestaciones tribales que incluyan teñidos extravagantes de mucha notoriedad, cosméticos y todo accesorio ajeno al uniforme reglamentario (anillos, pulseras, prendedores, etc.), lo anterior refiere las mismas razones que en el caso de los varones, ya que buscamos la coherencia y uniformidad en lo que refiere a la presentación personal.

4.9 REGISTRO DE MATRICULA

El Colegio dispondrá de un registro exclusivo para la educación básica, en el cual se consignarán los datos de identificación tanto del alumno como del apoderado. Este deberá ser actualizado periódicamente. Paralelo con este se deberá mantener actualizado el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), que es la plataforma web que dispone el Ministerio de educación (Mineduc). Las personas responsables de esta función son ; inspectora general, director

4.11 MECANISMOS FORMALES DE COMUNICACIÓN

Los y las estudiantes deben portar su agenda escolar a diario, siendo este un medio oficial de comunicación entre el hogar y el Colegio. La agenda será entregada gratuitamente a cada alumno al comienzo del año escolar

Frente a situaciones emergentes se podrán establecer comunicación telefónica con el la Secretaría del Colegio al número 33-2222246.

La página web del Colegio (www.colegiobecarb.cl) o través del correo institucional, ellos serán considerados como medios informativos y de socialización oficial de comunicados, circulares, reglamentos, calendario anual, horarios de cursos, jornadas, funcionamiento u otros.

Cualquier situación de carácter privado o asociado a conductas inadecuadas, de riesgo o de tipo socio emocional, serán abordadas solo de manera presencial.

El correo electrónico de los padres y apoderados será utilizado como medio de comunicación solo en los casos previamente acordados entre Colegio y Apoderado/a.

Las redes sociales o WhatsApp no constituirán un medio de comunicación válido ni formal. Se sugiere a los funcionarios no formar parte de grupos de WhatsApp de curso o masivos, solo comunicarse por este medio con miembros de la Directiva de curso que canalicen las consultas e información.

- **PROCESOS DE ADMISION**

El Colegio Becarb se ha incorporado a partir del año 2019 al proceso del Sistema de Admisión Escolar (SAE), por lo que el sistema de matrícula de estudiantes nuevos/as se realiza en la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl . Este año el proceso se abrió para todos los cursos desde Prekínder a octavo año de educación básica, esto quiere decir que todos los estudiantes que ingresen por primera vez al Colegio, deberán inscribirse mediante el SAE, dependiendo de los cupos disponibles.

Los cupos proyectados; de acuerdo a matrícula, capacidad por sala y posibilidad de repitencias se publicarán cada año, entre los meses de agosto y septiembre, en la página web del Colegio.

El Colegio anunciará los procesos cada año, a partir de las fechas del calendario programado por sistema de admisión escolar. En el mes de diciembre los/las apoderados/as de los alumnos nuevos deberán concurrir al Establecimiento a formalizar la matrícula para el año

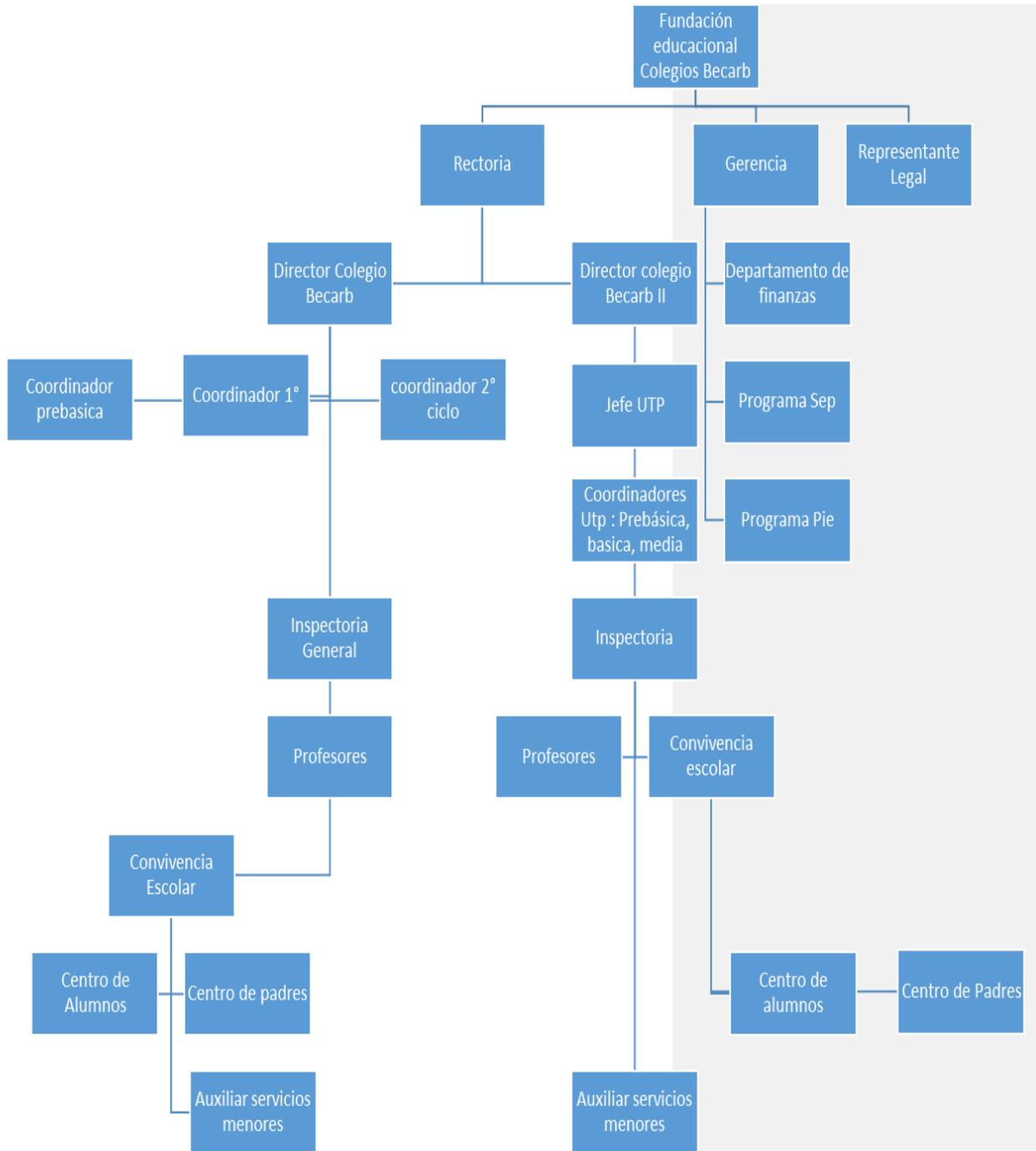
ANTECEDENTES DEL COLEGIO BECARB

Nombre	Colegio BECARB
RBD	11224-0
Dirección:	Calle El Bosque N° 436, La Calera. V región de Valparaíso. Chile
Contacto:	33 2 222246
Correo electrónico	colegiobecarb@hotmail.com
web	www.colegiobecarb.cl

4.10 EQUIPO DE GESTIÓN Y PERSONAL

Cargo	Nombre
Representante Fundación Educacional Colegio Becarb	Alejandro Vásquez Saldías
Rectora	Carolina Rioseco Bernal
Director	Emilio José Soto González
Jefe Unidad Curricular positiva	Jennifer Tapia Jiménez
Encargada convivencia escolar	Catherine Zamora Figueroa
Inspector General	Claudia Contreras Toledo
Presidente Centro de padres	Leslie Pinilla Montoya
Presidente Centro de Alumnos	

Organigrama



NORMATIVA VIGENTE

Los fundamentos legales que sustentan el reglamento interno y manual de convivencia escolar son concordantes con los principios, valores y finalidades contempladas en el Proyecto Educativo Institucional y teniendo a la vista el conjunto de marcos legales que les otorgan legitimidad y obligatoriedad señaladas en:

- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley de Calidad y Equidad de la Educación N° 20.501
- Constitución política de la República de Chile – 1980.
- Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962 de 1990.
- Declaración de los Derechos del Niño. Ley N° 19.532/97
- Ley de Jornada Escolar Completa Ley N° 19.532/97
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- La Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo.
- Ley 19.653. Sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la administración del Estado.
- Reglamento Inciso Tercero del Artículo 2° de la Ley N° 18.962 que regula el Estatuto de las alumnas en situación de Embarazo y Maternidad.
- Ley de No Discriminación N°20.609
- Ley de Inclusión N° 20.845
- Decreto 83/2015 Orientaciones Técnicas Sobres Estrategias de Diversificación de la Enseñanza para la Educación Básica.
- Ley de Formación Ciudadana N° 20.911
- Ley Aula Segura Ley N° 21.128

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Sostenedor	
Deberes	Derechos
<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento que representa, con inclusión explícita en las políticas comunales. - Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar. - Rendir cuenta pública de los resultados académicos. - Administrar los recursos económicos correspondientes al establecimiento, en beneficio de la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer y ejercer el proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. - Establecer planes y programas propios en conformidad con la ley. - Solicitar cuando corresponda financiamiento del estado de la conformidad a la legislación vigente.

FUNCIONES

- Dirigir los establecimientos y ostentar su representación
- Establecer junto al Equipo Directivo EL Proyecto Educativo Institucional y ponerlo en conocimiento de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa
- Ejercer la Dirección global de la Fundación Educacional Colegio BECARB, garantizar el respeto al Proyecto educativo y asumir en última instancia la responsabilidad de su Gestión, especialmente a través del ejercicio de facultades, decisiones en relación con la propuesta de estatutos nombramientos y cese de los órganos de Dirección administrativa, pedagógica del Profesorado.
- Decidir la suscripción de todo tipo de contratos, convenios y acuerdos que se refieran al establecimiento. De igual modo a la extinción de los mismos y de los actualmente vigentes o existentes.
- Ordenar la Gestión económica de la Fundación Educacional Colegio BECARB, ajustándose a los presupuestos y la aplicación de los fondos percibidos.
- Establecer los Criterios para la selección del personal Docente y Asistentes de la Educación, contratarlo y ejercer los derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes y disposiciones vigentes en el marco de sus competencias.
- Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las Leyes, el Proyecto educativo Institucional y en el Presente Reglamento Interno.

Director	
Deberes	Derechos
<ul style="list-style-type: none"> - Tratar con respeto y dignidad a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres/ apoderados, auxiliares y directivos) - Son deberes del director liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de estos. - Desarrollarse profesionalmente. - Promover y facilitar en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas. - El Director es el docente, jefe y líder del establecimiento educacional responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de los distintos estamentos, de manera que funcionen armónica y eficientemente. - En el cumplimiento de sus funciones deberá tener presente que la función de la escuela es EDUCAR por lo tanto dedicara toda sus capacidades y competencias para cumplir en la mejor forma posible dicha función fundamental. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conducir el proyecto educativo del establecimiento que dirigen. - A ser tratado/a con respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar. - Dirigir a todos los docentes del establecimiento.
Funciones	
<ul style="list-style-type: none"> - Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios de la normativa vigente y del marco de la buena dirección, teniendo siempre presente que la principal función es educar. - Propiciar un ambiente educativo en el establecimiento, estimulando el trabajo personal y creando las condiciones favorables para la obtención de los objetivos del PEI. 	

- Presidir los consejos y delegar funciones cuando corresponda.
- Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento educacional.
- Cumplir las normas e instrucciones del Reglamento Convivencia Escolar.
- Facilitar las condiciones necesarias para que se realice normalmente la supervisión y la inspección de la Superintendencia o agencia de la calidad de la Educación conforme a las instrucciones que emanen de la superioridad.
- Determinar los objetivos y metas propios del PEI.
- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- Cautelar la existencia de recursos humanos idóneos para ejercer la función respectiva en conformidad a las disposiciones vigentes.
- Procurar la existencia de material didáctico suficiente y adecuado al nivel y modalidad de enseñanza que imparte el establecimiento.
- Facilitar el funcionamiento a los organismos vinculados de la comunidad con el establecimiento.
- Estimular y facilitar el perfeccionamiento y/o capacitación del personal de su dependencia, como así mismo la investigación y experimentación educacional.
- Facilitar y promover un ambiente de sana convivencia para todos los estamentos.
- Realizar supervisión pedagógica en el aula.

Jefe de Unidad Técnico Pedagógica	
Deberes	Derechos
<ul style="list-style-type: none"> - Son deberes de los equipos directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de estos. - Desarrollarse profesionalmente - Promover y facilitar en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conducir el proyecto educativo del establecimiento que dirigen. - A ser tratado/a con respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar. - Dirigir a todos los docentes del establecimiento.
Funciones	
<ul style="list-style-type: none"> - Programar, organizar, supervisar y evaluar, junto con los integrantes de la unidad técnico pedagógica. Además, será el principal soporte técnico que lidera los cambios y las acciones de mejoramiento al interior de la Unidad Educativa. 	

- Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar.
- Procurar el mejoramiento permanente del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Propiciar la integración entre los diversos programas, planes y asignaturas.
- Asesorar al Director en el proceso de elaboración del plan de actividades curriculares del establecimiento.
- Asesorar y acompañar a los docentes en la organización, planificación y desarrollo de los planes y programas de estudio, como así mismo, en el desarrollo de las actividades en el aula, evaluación y orientación.
- Programar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de colaboración y de talleres.
- Contribuir al perfeccionamiento del personal docente.
- Dirigir los consejos técnicos que le competen.
- Asesorar al encargado de la elaboración de: carga horaria, confección de horarios, distribución de cursos, actividades de colaboración.
- Realizar supervisión pedagógica en el aula.

Inspectoría	
Deberes	Derechos
<ul style="list-style-type: none"> - Es el docente que tiene como responsabilidad velar por las actividades del establecimiento, para que se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia.- - A su vez es el responsable inmediato de organizar, coordinar y supervisar el trabajo armónico. - Velar, Controlar y monitorear la disciplina y puntualidad de los alumnos. - Vincular al establecimiento educacional con los organismos de la comunidad previo conocimiento del Director. - Controlar el cumplimiento del Reglamento Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conducir el proyecto educativo del establecimiento que dirigen. - A ser tratado/a con respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar.
Funciones	
<ul style="list-style-type: none"> - Velar, Controlar y monitorear la disciplina y puntualidad de los alumnos. - Vincular al establecimiento educacional con los organismos de la comunidad previo conocimiento del Director. - 	

- Controlar el cumplimiento del Reglamento Convivencia Escolar y horarios de los docentes en sus clases sistemáticas y horas de colaboración.
- Organizar y coordinar el funcionamiento de las comisiones del bienestar, tanto el personal como el de los alumnos.
- Llevar los libros de control, registro de la función docente, documentos de seguimiento de los alumnos y carpeta de alumnos o libro de registro escolar
- , cuaderno o registro anecdótico siendo de su responsabilidad que estén al día y bien llevados.
- Programar y coordinar las labores de los asistentes de la educación y auxiliares de servicio
- Autorizar la salida extraordinaria de los alumnos.
- Controlar la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, de bienestar y promover las relaciones con los centros de padres y apoderados.
- Supervisar y controlar las formaciones y presentaciones del establecimiento.
- Velar por la buena presentación y el aseo del local escolar.
- Verificar la correcta confección de los certificados anuales de estudios elaborados por los profesores jefes de curso.
- Coordinar y supervisar las actividades del establecimiento.
- Llevar los documentos y registros que acredite la calidad de cooperador de la función educacional y aquellos que se requieren para impetrar la subvención.
- Asistir a los consejos técnicos de su competencia.
- Subrogar al director en su ausencia.
- Velar, conjuntamente con el Director, porque el proceso enseñanza aprendizaje del establecimiento sea coherente con los objetivos.
- Mantener actualizado el inventario de los bienes del colegio.

Docentes y tutores	
Deberes	Derechos
<ul style="list-style-type: none"> - Ejercer la función docente en forma idónea y responsable - Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda. - Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente - Investigar, exponer y enseñar , los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares. - Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los alumnos (a). - Tener un trato respetuosos y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. - Puntualidad en horario de entrada - Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes. - Fomentar e internalizar en el los estudiantes valores, hábitos y actitudes a través del ejemplo personal. - Asistir a los actos educativos culturales y cívicos que la dirección del establecimiento determine. - Mantener al día los documentos relacionados a su función. - Mantener una comunicación permanente y oportuna con los padres y apoderados, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso 	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. - Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. - Ser escuchados por la dirección, docentes, y apoderados de la escuela. - Participar con carácter consultivo en el diagnóstico, planteamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la Unidad Educativa y las relaciones de esta con la comunidad. - A gozar de autonomía en el ejercicio de su función docente. - Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana Convivencia, respetándose las diferencias individuales. - A no ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores de docencia. - Proponer la iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

<p>educativo y seguridad de sus alumnos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuidar el orden y presentación personal de los alumnos.- Llegar junto a sus alumnos a la sala de clases.- Finalizada la clase deberá entregar la sala limpia y ordenada.- Concurrir a todas las reuniones que son convocadas por la dirección.- Llevar al día su libro de clases, especialmente lo referido a la asistencia, registro de leccionarios, consignación de materias y calificaciones.- Reemplazar a otro profesor ausente según necesidades.- Puntualidad en la entrega de planificaciones, evaluaciones y Calendarizaciones.	
--	--

Funciones (Específicas para el profesor jefe)	
<ul style="list-style-type: none"> - Reunir y organizar las informaciones sobre los alumnos y llevar un registro del progreso escolar (libros de clases, actualizar NAPSIS y otros documentos). - Organizar y asesorar el consejo de curso. - Organizar, asesorar y reunirse periódicamente con los padres y/o Apoderados (al menos una vez por semestre) con el objeto principal de informarles del progreso de sus estudiantes. Cada reunión deberá registrarse en hoja de atención al apoderado en UTP. - Intervenir en problemas de conductas y/o aprendizaje. - Registrar las calificaciones de los alumnos en un plazo no superior a 10 días desde el momento de la aplicación del instrumento. - Hacer entrega de manera oportuna a U.T.P de guías, pautas de evaluación, pruebas y planificaciones en base a los plazos que se acuerden. - Contacto permanente con los profesores de cada asignatura, para recibir información del progreso escolar y educativo de sus alumnos. - Elaborar informes de alumnos que sean solicitados por la dirección y/o UTP. - Derivar a la Dirección y/o UTP los casos cuyo diagnóstico y tratamiento sobrepasen funciones específicas. - Ser el principal funcionario que cuide y propenda a que sus alumnos progresen en lo que es la misión del colegio. - Procurar y velar para que en el curso exista un clima de convivencia sana. - 	

Asistentes de la educación	
Deberes	Derechos
<ul style="list-style-type: none"> - Ejercer su función en forma idónea y responsable. - Respetar las normas del establecimiento y brindar un trato respetuosos a los demás miembros de la comunidad educativa. - Respetar el horario de inicio y término de la jornada de trabajo. - Hacer buen uso del material y bienes de la escuela. - Velar por la mantención del aseo y presentación de las dependencias a su cargo. - Apoyar la disciplina y comportamiento de los alumnos en los recreos 	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo ya que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes. - A un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa. - A realizar sus actividades en un ambiente de higiene y limpieza y sana convivencia. - A participar de las instancias colegiadas de ésta. - Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
Funciones asistente de la educación	
<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar en la recepción y despacho de los alumnos - Colaborar en el cuidado y protección de la integridad física de los alumnos, dentro y fuera de la sala de clases. - Colaborar en la preparación de material didáctico y decoración de la sala de clase. - Asistir en el control de esfínteres y hábitos de aseo personal de los párvulos. - Colaborar en la mantención del orden y la disciplina en la sala de clases y fuera de ella. - Ayudar en la Educación de los alumnos en las actividades curriculares no lectivas establecidas por el Ministerio de Educación - Informar al educador y/o profesor acerca de cualquier situación anómala que interfiera en el normal desarrollo de las actividades programadas. 	

- Efectuar las demás labores afines que el director del Establecimiento Educacional señale.

Funciones, deberes, obligaciones de párvulos o asistente técnico

- Colaborar en la recepción y despacho de los alumnos
- Colaborar en el cuidado y protección de la integridad física de los alumnos, dentro y fuera de la sala de clases
- Colaborar en la preparación de material didáctico y decoración de la sala de clases
- Asistir en el control de esfínteres y hábitos de aseo personal de los párvulos
- Colaborar en la mantención del orden y la disciplina en la sala de clases y fuera de ella
- Ayudar en la Educación de los alumnos en las actividades curriculares no lectivas establecidas por el Ministerio de Educación
- Informar a la educador y/o profesor acerca de cualquier situación anómala que interfiera en el normal desarrollo de las actividades programadas
- Preocuparse que la sala de clases, baño y demás dependencias asignadas se mantengan aseadas por el personal de servicios auxiliares que esté a cargo sector,
- Efectuar las demás labores afines que el director del Establecimiento Educacional señale.

Profesionales de apoyo de la Educación	
Deberes	Derechos
<ul style="list-style-type: none"> - Realizar los diagnósticos y tratamientos de los alumnos con NEE. - Respetar el horario de inicio y término de la jornada de trabajo. - Hacer buen uso del material y bienes de la escuela. - Velar por la mantención del aseo y presentación de las dependencias a su cargo. - Apoyar la disciplina y comportamiento de los alumnos en los recreos. 	<ul style="list-style-type: none"> - A un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa. - A realizar sus actividades en un ambiente de higiene y limpieza y sana convivencia. - A participar de las instancias colegiadas de ésta. - Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.

DE PADRES MADRES Y APODERADOS

Derechos	Deberes
<ul style="list-style-type: none">- Solicitar y recibir información actualizada y oportuna respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos .- No ser discriminados y ser tratados con igualdad- Recibir orientación y apoyo psicosocial cuando este sea requerido- Ser atendidos y escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna- Ser respetados y valorados como integrantes de la comunidad educativa- Ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos.- El ejercicio de estos derechos se realizará entre otras instancias, a través del centro de padres y apoderados.	<ul style="list-style-type: none">- Los padres y apoderados son los primeros responsables del desarrollo de sus hijos. Ellos están en proceso de crecimiento y maduración, por lo tanto en muchos aspectos no se encuentran preparados y necesitan ser guiados y protegidos por adultos.- Comprometerse con sus hijos y establecimiento asistiendo a reuniones y citaciones, además de consultar información del proceso académico de su estudiante.- Responsabilizarse de los actos y actitudes, tanto positivas y negativas, que realicen sus estudiantes.- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa (profesores, inspectores, directivos, alumnos y funcionarios en general)- Responsabilizarse por la asistencia y puntualidad diaria de su estudiante.- Informar oportunamente sobre situaciones que puedan afectar la calidad de la convivencia, directamente a sus hijos, estudiantes y a terceros.- Cumplir los compromisos de convivencia escolar acordados en su comunidad educativa.- Participar en la organización y

	<p>actividades del centro de padres y ser responsable del cumplimiento de los compromisos asumidos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Participación activa del proceso educativo de sus estudiantes, haciendo seguimiento de la situación académica, acompañándolos en sus deberes escolares, fomentando una actitud responsable con la comunidad educativa en general, entre otros.- Asistir de manera pronta y oportuna ante cualquier requerimiento del establecimiento.- Velar por el cumplimiento de los deberes del alumno.- Respetar los horarios de atención de apoderados estipulados por el establecimiento.- Informar de manera escrita la inasistencia a reuniones de apoderados y asistir posteriormente cuando sea citado.- El apoderado es responsable de la reposición de bienes destruidos o dañados por su pupilo.- El Centro General de Padres y Apoderados se debe organizar de acuerdo a los estatutos legales vigentes.
--	---

DE LOS ESTUDIANTES

Deberes

Derechos

- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cumplir con la puntualidad tanto al inicio de la jornada escolar como luego de los recreos, almuerzo respetando también los horarios de salida.
- Proponer iniciativas que favorezcan el progreso personal, cultural, artístico, académico, social y deportivo de la comunidad escolar.
- Participar y Organizarse en Centro de Alumnos (CAB)
- Conocer el Proyecto Educativo del Colegio BECARB.
- Manifiestar sus inquietudes a las autoridades competentes del Colegio para buscar las soluciones que busquen el bien común, siguiendo el conducto regular (Profesor de asignatura, Profesor Tutor, Inspector-a, Director-a y Rector).
- Compartir la creatividad y solidaridad con los necesitados de su entorno.
- Ser escuchado, interpretado y atendido en sus responsables y justas

- A no ser discriminados arbitrariamente
- Que su rendimiento y comportamiento escolar sea evaluado con objetividad.
- Recibir información relacionada con su actividad escolar, especialmente las que dicen relación con sistemas y procedimientos de evaluación y corrección de pruebas.
- Ser atendidas sus situaciones individuales, de carácter pedagógicas y personales como: Enfermedad y/o accidente, situaciones de embarazo etc. que requieran de un largo período de ausencia escolar, para lo cual tendrán derecho a cumplir con sus obligaciones escolares, mediante un sistema personalizado y calendarizado.
- Recibir una formación y educación de calidad de conformidad a la misión del establecimiento contenida en el PEI, en función de lograr un desarrollo integral del alumno en su formación pedagógica y consolidación de su personalidad.
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- Ser atendido en todos sus requerimientos con prontitud y efectividad, velando por su bienestar y seguridad durante su permanencia

<p>peticiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer las calificaciones, el instrumento de evaluación y sus resultados de manera oportuna. - Recibir la ayuda y asesoría profesional en caso que el estudiante lo necesite con el fin de orientar y/o resolver situaciones conflictivas. - Cuidar la infraestructura del establecimiento . - Recibir atención de primeros auxilios y en el caso que se amerite ser trasladado al servicio de urgencia. - Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del Colegio. - Ser tratado con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad escolar. 	<p>en el establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser atendidos en forma individual en situaciones de carácter pedagógica cuando sea necesario a fin de reforzar y optimizar sus logros académicos. - Tendrá derecho a recibir atención de salud y protección de Seguro Escolar en caso de accidente cuando éste ocurra dentro del establecimiento o en su trayecto de ida y/o regreso entre su domicilio y el colegio. - Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. -
--	---

REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

- Es obligación de todos los estudiantes llegar puntualmente a clases, según el horario establecido: Jornada Mañana: 08:00 HRS, con su cierre de jornada según horario académico. Jornada Tarde: 14:00HRS, y salida según horario .
- Cumplir con los horarios de salida según corresponda el ciclo del estudiante.
No se permitirá salir del establecimiento a ningún estudiante durante su jornada escolar, salvo que el apoderado esté imposibilitado físicamente para realizar un retiro. Sólo se permitirán de manera personal o escrita en la agenda escolar.
- Los estudiantes al ingresar al colegio en la jornada normal de clases, tiene la obligación de asistir a todas las horas pedagógicas programadas. Sólo en casos debidamente justificados, el Inspector General podrá autorizarlo para realizar otra actividad. Igual obligación se extiende para todos los actos oficiales y las citaciones especiales que el Colegio realice, ya sea, en forma personal o colectiva.
- El estudiante que estando dentro del Colegio no asiste a una hora de clase, sin justificación, amerita una observación grave y citación al apoderado.
- El Colegio no considera los viajes familiares como razón justificada para que el alumno o alumna se ausente de clases. Sin embargo, si el apoderado determina que su hijo o hija viaje, debe solicitar a través del Profesor Tutor, un permiso especial al Director y firmar una carta compromiso expresando que él y su hijo(a) asumen la responsabilidad por la actualización de los contenidos, trabajos y evaluaciones. La inasistencia es igualmente considerada dentro del porcentaje de asistencia anual para efecto de la promoción.
- Toda inasistencia del alumno a evaluaciones programadas debe ser justificada al reintegrarse al Colegio, mediante certificado médico y/o por el apoderado en forma personal en Inspectoría, donde le será entregado el documento correspondiente para su firma. En caso contrario, el estudiante se debe someter al procedimiento de pruebas atrasadas sin justificación.

- Las evaluaciones atrasadas justificadas debidamente serán aplicadas bajo los lineamientos descritos en el reglamento de evaluación del presente manual.
- Todo estudiante que se inscriba en una actividad electiva, extra programática o selección deportiva, deberá cumplir en forma obligatoria las exigencias de asistencia que corresponda.
- En caso de pertenecer a alguna actividad externa al establecimiento, como escuela de fútbol, modelaje, tenis, ajedrez, ballet, éste será observado en su compromiso escolar, si bien no se busca limitar a nuestros estudiantes se ha de requerir su responsabilidad frente a la asistencia y actos cívicos relevantes. El apoderado debe comunicar de manera inmediata a Dirección.

De acuerdo a los decretos de evaluación N° 672018 para ser promovido el alumno debe cumplir a lo menos con un **85%** de asistencia a clases.

- Toda inasistencia deberá ser justificada de manera inmediata dentro de 48 horas (días hábiles) y traer certificado médico si lo amerita.
- Ningún estudiante podrá salir del colegio para realizar compras u otra actividad sin la autorización expresa de Inspectoría o de la Dirección de establecimiento.

2. RECREOS

- En todo recreo, las salas de clases deberán quedar sin estudiantes en su interior, al que no cumpla con esta norma, se le otorgara una amonestación verbal y si es reiterada en la hoja de vida y se le calificará con una anotación escrita en su hoja de vida.
- A las oficinas o sala de profesores deben ingresar solamente los estudiantes citados y/o que realmente deban efectuar una consulta o trámite de carácter personal.
- Durante los recreos los estudiantes no deben permanecer en la entrada principal y/o de servicio.

HORARIO DE COLACIÓN

- La Hora de Almuerzo de los estudiantes es entre la **13.00 Horas y las 14:30 Horas**, deberán concurrir a los Comedores respectivos de Enseñanza Básica .
- Ningún estudiante podrá salir del establecimiento en la hora de colación, salvo una situación muy especial autorizada por su Apoderado e Inspectoría General.

DE LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

- Los alumnos deben respetar las normas disciplinarias establecidas en el colegio, las cuales se basan fundamentalmente en las buenas relaciones interpersonales, el respeto, la capacidad de escuchar y, sobre todo, en normas de convivencia.
- Demostrar respeto por los valores nacionales, evidenciando esto particularmente, en actos cívicos.
- Está prohibido consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas durante el desarrollo de las clases y/o sala de informática.
- No está permitido el uso de prendas de vestir fuera de las señaladas en el uniforme, durante el período de clases, actos oficiales y demás actividades requeridas por el Colegio.
- Se prohíbe traer al Colegio objetos de valor (celular, notebooks, Nintendo 3 ds , cámaras fotográficas u otros) ni más dinero que el estrictamente necesario para la jornada diaria. Toda pérdida de lo señalado no constituye responsabilidad del Colegio.
- No está permitido el uso de aretes y/o aros en los varones, y en las damas, aros de colores vistosos y tamaños inadecuados, piercing faciales, cadenas y cinturones de ningún tipo.
- No se permitirán alumnos y alumnas con pelo teñido de colores extravagantes, ni cortes de moda (punk, dreadlocks, entre otros).

- El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de prendas de ropa, objetos de valor, útiles y textos escolares, ya que el cuidado de éstos es de exclusiva responsabilidad del alumno. Los estudiantes deben llevar y traer sus textos de estudio según programación horaria.
- No está permitida la exhibición de tatuajes.
- Se prohíbe utilizar en horas de clases todo tipo de elementos distractores de la labor educativa: radios, juegos de videos, celulares, tablets, MP4, notebook, máquinas fotográficas, planchas de pelo, onduladores de pelo, entre otros. De transgredir la norma, el objeto será requisado por el Profesor y entregado de manera sellada y con el respectivo nombre a Inspectoría General para su posterior entrega al Apoderado(a). Solo pueden ser usados si han sido solicitados para una finalidad educativa.
- Los alumnos(as) no podrán, utilizar bajo ninguna circunstancia, teléfono celular dentro del período lectivo (clases, talleres, biblioteca, sala de computación, sala de música, laboratorio, baños, oficinas administrativas del recinto del Colegio). De vulnerar la norma, se requisará el aparato según mecanismo señalado.
- No está permitido traer al Colegio revistas, videos, CD, MP3, MP4, entre otros, con contenidos que atenten contra la moral y las buenas costumbres. Al alumno(a) que sea sorprendido con alguno de los objetos o artículos ya mencionados, le será requisado bajo el mismo procedimiento descrito, y será citado junto con su Apoderado(a) a entrevista con Inspectoría General o Coordinación General para informar de la situación y buscar instancias remediales.

2.1 Se considera una falta grave/gravísima el trato irrespetuoso que indiquen actitudes violentas (gritos, levantar la voz, palabras impropias y groserías) que atenten contra la integridad física y moral de cualquier funcionario del establecimiento. Incluye tocarse o golpearse de manera indebida frente a una discusión. El establecimiento fomenta el trato respetuoso entre todos los estamentos de la comunidad educativa para una sana convivencia.

DE LAS OBSERVACIONES

- El alumno y alumna tiene derecho a conocer los motivos por los cuales se le sanciona, y a ser escuchado en sus peticiones o reclamos, siempre en el marco del respeto y dirigiéndose a quien corresponda.
- El alumno o alumna que no modifique una actitud o comportamiento impropio, luego de la pertinente orientación verbal de sus profesores o inspectores, será sujeto de observación negativa en libro de clases.
- Las observaciones negativas no modifican por sí solas las conductas de los alumnos, por ello, deben ser manejadas con criterio pedagógico, tanto por parte del Profesor(a) como por parte del Inspector(a), complementando éstas siempre con una debida orientación para mejorar.
- Las observaciones deben constatar lo positivo de todos los participantes de la comunidad educativa por lo que se realizan reconocimientos de manera verbal a todos aquellos que han demostrado su compromiso con sus labores propias. A los estudiantes se les registra en el libro de clases todos aquellos actos que aporten a una sana convivencia escolar además de evidenciar un progreso tanto en el ámbito académico como conductual.

OBJETOS DE VALOR Y OTROS

- El establecimiento no se hace responsable en caso de extravío o robo de objetos, ropa, Celulares, tablets, MP4, iPhone, computadores, dinero u objetos de valor. Se deberá entregar de inmediato en inspectoría todo objeto encontrado. Todo robo, fraude o intento, expone a su autor a las sanciones previstas en el presente reglamento, las que serán consideradas faltas graves ya que provocan desconfianza y con ello un ambiente hostil para los estudiantes afectados así como los señalados.
- Se recomienda a los apoderados evitar enviar a los estudiantes al colegio con objetos de valor.
- Toda prenda de vestir pérdida que haya sido marcada, quedará a disposición de los apoderados en caso de ser encontrada, en portería.
- Les queda prohibido el uso de teléfono celular durante el horario de clases, ya que este NO facilita la concentración en aula, y debilita la participación activa del estudiante en la dinámica escolar y educativa formal.

CANAL DE COMUNICACIÓN (ESTUDIANTE/FAMILIA/ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL).

2.2 La agenda escolar canalizará toda aquella información, situación o disposición que el Colegio estime como conveniente deba ser conocida en el hogar. También lo será para que el Apoderado se comunique con el Establecimiento cuando no lo pueda hacer personalmente.

2.3 La agenda escolar, el correo institucional y la página web del colegio son los medios oficiales para el intercambio de información entre el establecimiento y la familia.

2.4 Se considera como agenda escolar oficial la emitida y entregada por el colegio a todos los alumnos al momento de matricularse. La página web (colegiobecarb.cl), se encuentra a disposición de la comunidad educativa y será constantemente actualizada.

2.5 Todos los alumnos del establecimiento deberán poseer la agenda oficial del colegio, forrada y con todos los datos personales anotados, con el nombre y firma de su apoderado.

2.6 Todos los alumnos del colegio poseen un correo institucional

2.7 Toda comunicación emanada del Apoderado deberá estar escrita de su puño y letra y firmada en cada oportunidad.

2.8 El uso de whatsapp es un medio no formal de intercambio de información entre el establecimiento y la familia , se autoriza su uso como medio complementario de los otros medios oficiales.

3. CUMPLIMIENTO DE DEBERES ESCOLARES.

3.1 Todo control escrito u oral avisado con anticipación, no podrá ser postergado por parte del alumnado bajo ninguna circunstancia.

3.2 Todo control coeficiente 2 deberá ser avisado con anticipación por parte del profesor.

El profesor de asignatura está facultado en forma amplia para calificar cualquier tipo de actividad desarrollada por los alumnos, y que estime conveniente como: tareas, trabajos, exposiciones, disertaciones, salidas a terreno, trabajos de investigación, etc.

3.3 En caso de inasistencia a pruebas u otro tipo de evaluación, esta debe ser justificada personalmente por el apoderado, en el mismo día de la evaluación del alumno, ante el profesor respectivo, U.T.P o Dirección.

3.4 Todo alumno debe cumplir con el Reglamento de Evaluación y promoción escolar del establecimiento. (ANEXO N° 2)

4. SEGURIDAD

- Se ha establecido un Plan de Integral de Seguridad (PISE) ante catástrofes. Todos deben tomar conciencia de su importancia y participar activamente en los ejercicios que se efectúan periódicamente. (ANEXO N° 1)
- Está prohibido introducir en el colegio, objetos y productos peligrosos (arma blanca, corto punzante, de fuego, sustancias ilícitas) y, en general, cualquier elemento que no tenga ninguna relación directa con la vida dentro del establecimiento.
- La enfermería del colegio brinda los primeros auxilios a los alumnos accidentados o enfermos dentro del establecimiento y avisa a los apoderados inmediatamente en caso de ser necesario. Los apoderados, cuyos pupilos padezcan malestares o enfermedades crónicas deben indicarlo en Inspectoría y a su respectivo profesor jefe al inicio del año escolar, además de otorgar una autorización escrita para la ingesta de algún medicamento.

CONDUCTO REGULAR

Todos los miembros de la comunidad educativa pueden presentar sus sugerencias y/o reclamos por cualquier situación que estimen pertinente. Las personas que manejen la información tendrán el deber de resguardar la integridad de los involucrados manteniendo la confidencialidad de los antecedentes, entregándola solo a quien corresponda, de acuerdo al siguiente conducto:

- a) EL Profesor de asignatura ; es el Profesional de la educación que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y formación, lo que incluye, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los dichos procesos y de las actividades educativas complementarias que tienen lugar en la enseñanza.
- b) Profesor Tutor ; es el guía de la clase, el líder que acompaña a los estudiantes en su proceso educativo durante un año y, a veces, por más tiempo. De ahí su importancia

y la necesidad de que los padres conozcan sus funciones e influencia en el desarrollo de los estudiantes en etapa escolar.

c) Inspector General ; es el profesional de la educación que se responsabiliza de las funciones organizativas necesarias para la implementación del Reglamento interno de la Institución. Por tanto, quien desempeñe las funciones inherentes a este cargo, en su condición de Profesional de la Educación, debe poseer el título de profesor o profesora.

d) Encargado de Convivencia Escolar ; Es la persona responsable de implementar las acciones que determine el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda. Tales acciones deberán constar en un plan de gestión

e) Rector y Director ; es la máxima autoridad en el ámbito Directivo y Académico. Representa al establecimiento educativo ante las autoridades educativas y la comunidad escolar. le corresponde la dirección, administración, supervisión y coordinación del establecimiento educacional .Debe conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional, forjando una comunidad educativa orientada al logro de los aprendizajes de los estudiantes. Para ello debe gestionar, orientar, supervisar y coordinar a los diferentes actores que la conforman así como sus procesos, cautelando el cumplimiento de los lineamientos y orientaciones establecidos.

ATENCIÓN DE LOS APODERADOS

La familia es la primera responsable por la educación de sus hijos. De ahí, que el Colegio considere fundamental la comunicación constante con la familia, abordando la compleja labor de educar en conjunto. El Apoderado(a) tiene la obligación, dada su función educativa y orientadora, de asistir cuando sea citado por cualquier integrante del cuerpo Docente.

Todos los Profesores(as) Tutores y de Asignatura tienen asignado un horario de atención a apoderados(as), pudiendo el Apoderado(a) solicitar entrevista, cuando lo estime necesario, vía Agenda Escolar.

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTAMENTOS DEL COLEGIO RESPECTO A LA DISCIPLINA.

- La disciplina es primordial para el desarrollo integral de toda la comunidad educativa del Colegio BECARB, deben sentirse responsables de un sano orden que permita una efectividad de su trabajo escolar, académico y profesional. De esta manera, todos los estamentos de la comunidad educativa, pueden hacer ejercicio de su autoridad y cautelar una sana convivencia en el Establecimiento. De esta manera, son agentes disciplinarios:
 - Profesores(as) de Asignatura: son responsables directos de la mantención de la disciplina de los grupos que les corresponde atender, debiendo informar pertinentemente al Profesor Jefe y/o Inspector del ciclo correspondiente, si es que la situación lo amerita. Hay que indicar que fuera del aula, el Profesor sigue manteniendo su rol pedagógico y sigue siendo responsable por la formación disciplinaria de los estudiantes.
 - Profesor(a) Tutoría: ante su curso, es el agente formativo más regular y directo, debiendo orientar siempre a sus alumnos y alumnas en la mejora de las conductas disidentes de una buena convivencia, gestionando con los recursos.
 - Inspector(a) Ciclo: es responsable de la aplicación de las normas contempladas en el Reglamento Interno en las situaciones ocurridas fuera de la sala de clases, y de responder a los requerimientos del Profesor por situaciones ocurridas al interior del aula.
 - Encargado de Convivencia Escolar: quien debe velar por la sana convivencia mediante el diseño, ejecución y monitoreo del plan anual de Convivencia Escolar además de orientar a la comunidad educativa acerca de las problemáticas que puedan suscitar durante el año escolar y que afecten directamente la sana convivencia escolar.
 - Inspector(a) General: es el responsable directo de la implementación y aplicación efectiva de Reglamento Interno entre los estudiantes. Debe dirigir, presentar y orientar el análisis de aquellos casos problemáticos en los Consejos Disciplinarios.

- Director(a) y Rector (a): Es responsable en última instancia, de la aplicación efectiva de este Reglamento Interno y sanciones de cancelación de matrícula y/o expulsión, en base a las decisiones tomadas por el consejo disciplinario.

ACTUACIÓN FRENTE ACTOS DE INDISCIPLINA

Ante una falta o acto indebido el establecimiento considerará lo siguiente:

- Normas establecidas en Reglamento Interno sancionar hechos y situaciones explícitamente definidas como faltas en el presente Manual de Convivencia.
- Detección: toda la comunidad educativa que se encuentre en el momento de los hechos debe denunciar el acto o falta. Estos deberán estar atentos de las situaciones que constituyan una falta por parte de los estudiantes utilizando la observación en todas las dependencias del establecimiento como también recibir denuncias de quien observe la falta. Quien reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la falta según la tipificación de faltas.
- Imparcialidad: quien aborde la situación ante la observación o denuncia no debe estar involucrado ya sea cómo víctima o agresor, solicitando la ayuda de un tercero como mediador.
- Investigación: ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, por lo tanto antes de aplicar cualquier sanción se deberá desarrollar un proceso de investigación que permita conocer los antecedentes necesarios para la resolución del conflicto.
- Notificación a involucrados, padres y apoderados: todas las personas consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento informar formalmente, dejando constancia escrita de ello. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la "hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria". En la hoja de vida se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas

formativas y/o sanciones.

- Notificación a Apoderadas/os: en el caso de FALTAS LEVES, MODERADAS o GRAVES.
- Inspectoría General y/o Profesor Tutor deberá dejar registro en hoja de vida del estudiante lo ocurrido. Se cita al apoderado de los involucrados para informar sobre la situación que se está investigando. El apoderado deberá firmar el libro o ficha de entrevista y se dará por enterado(a) de la situación y de la sanción aplicada.
- Derecho de Apelación: En el caso de las medidas disciplinarias excepcionales como "Cancelación de Matrícula" y "Expulsión", la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, establece que el apoderada/o del estudiante sancionado/a podrá "pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante (el Director/a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores de Curso. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles".

TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y CONDUCTO REGULAR:

- Las FALTAS LEVES serán abordadas por cualquier DOCENTE, DIRECTIVO O INSPECTOR/A que tenga conocimiento de lo sucedido.
- Las FALTAS GRAVES serán abordadas exclusivamente por INSPECTORÍA GENERAL Y/O PROFESOR JEFE, DIRECCIÓN.
- Las FALTAS GRAVISIMAS serán abordadas exclusivamente por INSPECTORÍA GENERAL, DIRECCIÓN, CONSEJO DE PROFESORES.

DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES.

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como FALTA y tras haber cumplido el debido proceso, el Establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas formativas o sanciones.

Las Medidas Formativas y las Sanciones detalladas en este Manual podrán ser aplicadas una o varias de manera simultánea, siempre resguardando el debido proceso y la formación del estudiante.

MEDIDAS FORMATIVAS

- Diálogo Formativo: Conversación entre un docente, directivo o inspector(a) las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta con el objetivo de

reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados(as) los que se dejan por escrito en una carta de compromiso.

- **Acción de Reparación:** Se consideran actos reparatorios el pedir disculpas privadas o públicas; reponer artículos dañados o perdidos; acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida. Éstos deben estar relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados(as).
- **Trabajo pedagógico académico o reflexivo:** estos no tienen incidencia en las notas de ninguna asignatura pero contribuyen la reflexión del acto cometido. El trabajo puede ser de tipo pedagógico de algún subsector en específico o reflexivo. Si el estudiante se encuentra en reflexión al hogar ésta será entregado a las 8:00 horas y debe ser devuelto a las 13:00 horas, deberá además incurrir al establecimiento correctamente uniformado y cumplir los plazos establecidos.

Servicio Comunitario: Podrá ser todo tipo de trabajo en pos de la comunidad educativa y que no atente contra la integridad física del estudiante, bajo firma del apoderado en libro de clases previamente acordado entre el establecimiento y los apoderados.

- **Acciones individuales o colectivas** que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as: cooperar con el aseo u ornato del establecimiento; reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento; cooperar con el orden.
- **Resolución alternativa de Conflictos:** es esta una instancia formal de diálogo entre quienes mantienen un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones. Entre estas estrategias se puede señalar: Mediación; Negociación; Arbitraje.
Para llevar a cabo el proyecto educativo, es necesario que todos los estudiantes entiendan que la disciplina y el orden cumple un papel fundamental en la formación académica, personal y social.

SANCIONES

Se considera una sanción a toda “pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores”

- Anotación Negativa: observación escrita en hoja de vida del estudiante y que sea considerada como falta. Su registro debe ser informado inmediatamente al estudiante, así como también informada a su apoderado(a) durante la próxima reunión o citación formal a entrevista la cual es obligatoria.
- Suspensión: prohibición de ingreso al Establecimiento Educacional que se le aplica a un estudiante por un periodo determinado. Ésta siempre será acompañado de trabajo pedagógico y cumpliendo los plazos establecidos para su revisión. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, **“la suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período”**. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido el itinerario del debido proceso. Al suspendido o suspendida se le remitirá a casa con un plan de trabajo académico para los días que se extienda la sanción.
- Condicionalidad de Matrícula: se pretende el cambio de conducta de parte del estudiante por lo que actúa como un acto de prevención ante la desvinculación del estudiante. Su aplicación será decisión exclusiva del Director del Establecimiento previo acuerdo con el consejo escolar. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”.
- Expulsión: desvinculación inmediata y cancelación de la matrícula a un estudiante. Esta sanción se aplica habiendo cumplido todos los pasos del debido proceso y en casos que considere que esté en riesgo la integridad física, psíquica y social, de algún miembro de la comunidad educativa.
-

Faltas leves	Faltas graves	Faltas gravísimas
Descripción	Descripción	Descripción
<p>Son comportamientos que alteran la convivencia, pero que no implican daño físico o psicológico o perjuicio a la comunidad educativa, posee un carácter disciplinario asociado al valor de la Responsabilidad:</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención - Si es reiterativa se registrará una observación negativa en la hoja de vida. - Citación del apoderado. - Carta de compromiso luego de 3 faltas leves. 	<p>Comportamientos que atentan contra la integridad física, Psicológica, cultural, étnica, género, socioeconómica de otro miembro de la comunidad educativa así como también ir contra el bien común independiente de su edad, rol, y actividad.</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Observación negativa en la hoja de vida, - Citación al apoderado y suspensión desde 1 a 3 días. - En caso de ser reiterativas estas conductas el alumno quedará con matrícula condicional y será derivado al equipo de convivencia escolar quien será el encargado de apoyar y guiar al estudiante. - De no respetar los compromisos adquiridos en la matrícula condicional y no responder al apoyo brindado por convivencia escolar, su caso será presentado en consejo disciplinario a cargo de Dirección 	<p>Comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa así como también la imagen pública y social de la Fundación Educacional Colegio BECARB.</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Observación negativa en la hoja de vida. - Citación al apoderado y suspensión de 3 a 5 días "el cual podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo por causa justificada". - Cancelación de matrícula. - No renovación de matrícula. <p>Expulsión</p>

TIPIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE FALTAS LEVES

TIPIFICACIÓN	Son comportamientos que alteran la convivencia, pero que no implican daño físico o psicológico o perjuicio a la comunidad educativa, posee un carácter disciplinario asociado al valor de la responsabilidad
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - No cumplir con las tareas por parte de los alumnos. - No traer firmadas las comunicaciones que se envían al hogar. - Presentarse atrasado al inicio de las clases, y al comienzo de una clase después de un recreo. - No traer su libreta de comunicaciones. - No presentar el justificativo de inasistencia a clases. - No asistir a clases con los materiales necesarios, según lo solicitado por los docentes. - No acudir con el uniforme sugerido por la institución. - Presentarse con vestuario inapropiado al contexto escolar (pantalones rasgados, poleras con estampado de mensajes obscenos y/o groseros) - Uso de petos y faldas extremadamente cortas, superior a una mano por sobre la rodilla. - Uso de jockeys o gorros al interior de la sala de clases. - Los estudiantes NO podrán ingresar los siguientes juguetes (armas, elásticos, ondas, bolitas, crecimientos, todo tipo de videojuegos, spinner y cualquier objeto lúdico que intervenga negativamente en el aprendizaje de los alumnos), ya que estos limitan el desarrollo de la clase y funcionan como elementos distractores, y en algunos casos promueven la violencia escolar.
RESPONSABLES	Inspectoría General/ Convivencia Escolar/ Dirección/Consejo Escolar/ TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA ASISTENTES Y SOSTENEDOR

FALTAS GRAVES

<p>TIPIFICACIÓN</p>	<p>Comportamientos que atentan contra la integridad física, psicológica, cultural, étnica, género, socioeconómica de otro miembro de la comunidad educativa así como también ir contra el bien común independiente de su edad, rol, y actividad.</p>
<p>ACCIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Escupir a integrante de la comunidad educativa con la intención de menoscabo. - Dañar intencionadamente el uniforme o materiales de compañeros (usando tijeras, cola fría, silicona, corchetes, plumón, arrugar cuadernos, trabajos, guías, lápices, mochilas etc.) - Utilizar vocabulario grosero con la intención de ofender y/o denigrar al otro. - Hurto o robo. - No ingresar a clases en horarios requeridos, presentar atrasos de ingreso al aula cuando hay pruebas. - Salir del colegio sin permiso. - Ingresar en estado de consumo de alcohol y/o estupefacientes. - Ingresar tras haber consumido marihuana u otras sustancias psicoactivas. - Participar en una agresión física o psicológica al interior de nuestro establecimiento o fuera de éste mientras use uniforme escolar. - Realizar prácticas asociadas al acoso escolar, ya sea presencial, simbólico o mediante redes sociales hacia alguno de sus compañeros, docentes o auxiliares. - Realizar daño intencional al inmueble de establecimiento. - Practicar algún acto de connotación sexual tales como: tocaciones corporales, penetraciones, independiente del género u orientación sexual, al interior del establecimiento - Ofender o descalificar de manera intencional ya sea de manera escrita o verbal a cualquier integrante de la comunidad educativa. - Practicar acciones discriminatorias hacia compañeros con dificultades académicas, sociales, económicas, por raza, religión, orientación sexual, condición física, por enfermedad, o nivel intelectual - Fumar cigarrillos (naturales y eléctricos) al interior de las dependencias del establecimiento. - Grabar alguna situación o hecho en las dependencias del establecimiento, que ponga en riesgo y/o denigre la integridad de sí mismo, así como a un tercero entre estudiantes o miembros de la comunidad. Ya sea con la intención de viralizar o generar burla o acoso a través de las redes sociales. -

	<ul style="list-style-type: none">- Portar, vender, usar elementos para el consumo de estupefacientes (se entiende para el uso y consumo como papelillos, moledores, pipas, filtros, gotas para los ojos).
RESPONSABLES	Inspección General/ Convivencia Escolar/Dirección/Consejo Escolar/ TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA ASISTENTES Y SOSTENEDOR

FALTAS GRAVÍSIMAS

TIPIFICACIÓN	Comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa así como también la imagen pública y social de la Fundación Educacional Colegios BECARB.
	<ul style="list-style-type: none"> - Ingresar al establecimiento bajo la influencia del alcohol reiterada y/o Consumo de estupefacientes. - Ingresar al establecimiento armas blancas, cortopunzantes y/o de fuego.
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en una agresión física, o psicológica al interior de nuestro establecimiento o fuera de este mientras use uniforme escolar, generando fracturas, contusiones y donde esta conducta sea reiterada y además combinada con otros factores de riesgo en conducta. - Realizar prácticas reiterativas asociadas al acoso escolar, ya sea presencial, simbólico o mediante redes sociales hacia alguno de sus compañeros, docentes o auxiliares. - Realizar daño intencional al inmueble del establecimiento. - Practicar algún acto de connotación sexual tales como: tocaciones corporales, penetraciones, independiente del género u orientación sexual, al interior del establecimiento en más de 1 ocasión junto a problemas conductuales. - Ofender o descalificar de manera intencional ya sea escrita o verbal en más de una ocasión a cualquier miembro de la comunidad independiente de la edad, rango, oficio, profesión y será un agravante cuando sea emanado desde una red social cuando se es apoderado o miembro de la comunidad educativa. - Practicar el hostigamiento reiterativo directo hacia compañeros con dificultades académicas, sociales, económicas, por raza, religión, orientación sexual, condición física, por enfermedad, o nivel intelectual. - Portar elementos para el consumo y/o venta de estupefacientes (jarabes y medicamentos sujetos a psicotrópicos, marihuana, alcohol y cualquier tipo de drogas)
RESPONSABLES	Inspección General/ Convivencia Escolar/Dirección/Consejo Escolar/ TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA ASISTENTES Y SOSTENEDOR

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA VIOLENCIA ESCOLAR

Ley 20.536 (LSVE) entiende la buena convivencia escolar como **“la coexistencia pacífica los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes”**.

Es necesario tener presente dos comprensiones básicas y necesarias: en primer lugar, un conflicto no necesariamente constituye un acto de violencia (aunque un conflicto mal abordado puede derivar en situaciones de violencia) y, en segundo lugar, no todas las expresiones de violencia son igual y generan el mismo daño. Algunas formas de violencia son muy sutiles y pueden incluso aparecer como situaciones normales entre algunas personas (ejemplo: violencia de género o las formas de discriminación que se expresan como “bromas”) y otras pueden ocasionar daños irreparables en las personas, tanto a nivel físico como psicológico.

En este protocolo se categorizan los siguientes tipos de violencia:

Manifestación (tipo de violencia)	Definición
Violencia Verbal	Según el autor Alcalá Sánchez (2000), son todos aquellos actos en los que una persona lastima a otra por medio de agresiones, tales como gritos, desprecios, insultos, mentiras, comentarios sarcásticos, y burlas que exponen a la víctima en público. Es mucho más imperceptible, pero tremendamente perjudicial. En este tipo de violencia entran los comentarios degradantes, insultos, observaciones humillantes sobre la falta de atracción física, la inferioridad o la incompetencia, gritos, insultos, acusaciones, burlas y gestos humillantes.

Violencia Psicológica

“La violencia Psicológica es una forma de maltrato. A diferencia del maltrato físico, este es sutil y más difícil de percibir o detectar. Se manifiesta a través de palabras hirientes, descalificaciones, humillaciones, gritos e insultos” (González, L. 2005).

Si se desvaloriza, se ignora y se atemoriza a una persona a través de actitudes o palabras, estamos hablando de maltrato o violencia psicológica y existe este tipo de violencia en forma “pasiva” cuando el individuo, desde pequeño, no recibe amor y protección necesarios para su edad por parte de sus padres o tutores. Como consecuencia de este tipo de maltrato y de cualquier otro se ve disminuida la autoestima de la persona y afecta el desarrollo emocional. Estos maltratos, en la mayoría de los casos, conducen a la adicción a las drogas y al alcohol, incluyendo la delincuencia.

En cuanto a las relaciones afectivas, les cuesta mucho construir dichas relaciones debido a la desconfianza que crece con el tiempo dado que el maltrato psicológico usualmente se da durante largo tiempo y luego pasa al maltrato físico. Para este momento se ha destruido la confianza en sí mismo del individuo afectado y el resentimiento ha ido en aumento.

“La intención de la violencia psicológica es la de humillar, hacer sentir mal e insegura a la otra persona, deteriorando su propio valor” (González, L. 2005).

<p>Violencia Social</p>	<p>La violencia es un fenómeno histórico que se relaciona con condiciones sociales particulares. Explicar su etiología solo por características individuales de origen biológico o psicológico reduce su esencia y desdibuja los efectos del proceso interactivo entre individuos y entre estos y sus ambientes sociales concretos.</p> <p>La razón de la violencia hay que encontrarla en el cruce de factores negativos del individuo y de la sociedad. Frente al debilitamiento de los aparatos de justicia y control legal y ante la pertinencia de condiciones sociales. Pueden generarse culturas de violencia que legitiman la fuerza como medio para resolver frustraciones, desavenencias, ansias desmedidas de lucro y poder.</p> <p>Así mismo, la violencia se expresa tanto en escenarios de la vida privada como pública, en las relaciones entre ciudadanos y entre estos y los estados. Amenaza tanto la construcción como la consolidación de regímenes republicanos y de procesos sociales de democracia de las respectivas sociedades.</p>
<p>Violencia Económica</p>	<p>La violencia económica es una forma de control y manipulación que se muestra a través de la falta de libertad que el agresor ofrece a la víctima en la realización de gastos necesarios para cubrir sus necesidades. En ocasiones, la víctima debe dar justificación constante de aquello que ha hecho, de dónde ha gastado el dinero y también, no dispone del presupuesto con la libertad que merece.</p> <p>La violencia económica afecta a la autoestima de la víctima, ya que como consecuencia de esta falta de acceso a los recursos económicos no dispone la libertad de llevar a cabo muchos de los planes que le gustaría realizar. En otras palabras, es una forma de control la cual es ejercida por el victimario hacia la víctima.</p>

Manifestación (tipo de violencia)	Definición
Violencia psicológica	insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc.
Violencia física	Toda agresión física que provoca daño o malestar; patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, que puedan ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.
Violencia sexual	Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Esta incluye: tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación o intento de ésta etc.
Violencia de género	Agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres.
	Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas y/o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los dos sexos por sobre el otro.
Violencia a través de medios tecnológicos (CYBERBULLIYNG)	Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones y/o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, redes sociales (Facebook, Instagram, Whatsaap, Twitter), mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Protocolo de Actuación ;Violencia entre estudiantes:

	Acciones	Responsables
1º	Identificación del tipo de violencia. Contención de la situación, resguardando la integridad e identidad de los estudiantes implicados y de los espectadores o de quien haya presenciado el hecho de violencia.	Profesor de asignatura, profesor tutor, inspectores, convivencia escolar o cualquier funcionario del establecimiento.
2º	Dejar registro inmediato de la situación observada en el libro de clases.	Profesor Tutor o cualquier funcionario del establecimiento que visualice el acto de violencia.
3º	Recopilación de antecedentes acerca del motivo del conflicto, se cita a apoderados de manera inmediata.	Inspectoría general y/o ConvivenciaEscolar
4º	Traslado a centro asistencial para constatar lesiones y comunicarse con carabineros o PDI.	Inspectoría general
	gradualidad de faltas descritas en el (MCE)	Inspectoría general o convivenciaescolar y profesor tutor
6º	Mediación: Estrategia de resolución pacífica de conflicto.	Inspectoría, Psicóloga y ConvivenciaEscolar
7º	Elaboración de plan de trabajo pedagógico formativo, psicosocial y psicológico.	Convivencia escolar y psicóloga.
8º	Acompañamiento: con el fin de mantener la sana convivencia dentro del establecimiento y evitar nuevos enfrentamientos el profesor debe mantener una comunicación constante con el estudiante.	Profesor Tutor el cual debe dejar registro del acompañamiento en el libro de clases.
9º	Denuncia: En el caso que la Violencia o actos establecidos sean configurados como delito, en tanto que pueda implicar lesiones físicas, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico y/o consumo de drogas, abuso sexual, entre otros, se realizara la denuncia	Dirección en caso de existir un proceso judicial de acuerdo a los hechos ocurridos respecto los estudiantes involucrados, será de responsabilidad de los padres y/o apoderados hacerse cargo en la legalidad y cumplir con las normas pre-establecidas dentro de nuestros procedimientos, en caso de que exista

<p>correspondiente a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, en un plazo máximo de 24 hrs. desde que se ha tomado conocimiento de los hechos, de acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Penal.</p>	<p>denuncia, investigación o medidas cautelares, así como orden de alejamiento u otros.</p>
<p>Importante: En caso de existir un proceso judicial de acuerdo a los hechos ocurridos respecto los estudiantes involucrados, será de responsabilidad de los padres y/o apoderados hacerse cargo en la legalidad y cumplir con las normas pre-establecidas dentro de nuestros procedimientos, en caso de que exista denuncia, investigación o medidas cautelares, así como orden de alejamiento u otros.</p>	

La Violencia escolar en todas sus manifestaciones es considerada por toda la comunidad educativa del Colegio BECARB, como faltas graves y gravísimas al reglamento Interno del establecimiento según la gradualidad de faltas descritas en éste.

Las sanciones están sujetas a la gradualidad que le corresponde a este tipo de actitudes sin embargo es importante considerar que los estudiantes se encuentran en un proceso formativo, por lo tanto, la **MEDIACIÓN** cumple un papel fundamental en este proceso al ser la primera instancia de resolución pacífica del conflicto.

Protocolo de actuación ; Violencia de Estudiantes al exterior del establecimiento, portando uniforme escolar o símbolo representativo del colegio.

	ACCIONES	RESPONSABLES
1°	Tomar registro de denuncia e información.	Dirección del establecimiento.
2°	Registro del hecho en libro de clases	Dirección del establecimiento.
3°	Se procederá de igual forma que en protocolo de agresión física entre estudiantes.	Dirección del establecimiento.

Protocolo de actuación ; Entre estudiantes y profesionales docentes u administrativo bajo amenaza u hostigamiento:

Cualquier situación que involucre a un adulto miembro de la comunidad escolar, que de alguna forma, por su rango o cargo, ejerza grados de autoridad sobre el estudiante, agresiones de cualquier tipo (psicológica, sexual o física) revestirá especial gravedad de acuerdo a la ley de violencia escolar. En el caso de que la agresión física, verbal y sexual sea de parte de un estudiante a algún funcionario de la comunidad educativa el protocolo a aplicar será el mismo, siempre en función de mantener la sana convivencia.

	ACCIONES	Responsables
1°	Detección y/o sospecha de violencia de un funcionario del establecimiento hacia algún estudiante. Detección y/o sospecha de violencia de un estudiante hacia algún funcionario del establecimiento.	Cualquier integrante de la comunidad escolar que observa el acto de violencia deberá informar a Encargado de Convivencia Escolar.
2°	Identificación de funcionario o estudiante Valoración situación conflictiva.	Encargado de convivencia escolar.
3°	Informar al encargado de convivencia escolar	Encargado de Convivencia Escolar informa a Dirección nombre funcionario o estudiante involucrado.
4°	Constatar lesiones en caso de ser necesario. Si la constatación de lesiones arroja agresión física se procederá a informar a las autoridades correspondientes Carabineros y PDI	Dirección

Protocolo de actuación ; Agresión de Estudiante a Funcionario

	Acciones	Responsables
1°	Dejar registro en el libro de clases	Profesor tutor o Inspectoría General
2°	Citación al apoderado	Inspectoría General
3°	Mediación. Acuerdos deben quedar registrados en el libro de clases.	Inspectoría General y/o Convivencia Escolar
4°	De reiterarse la conducta con el mismo u otro profesional del establecimiento se repite paso 1° y 2° y se procede a la caducidad de matrícula. Se considera un agravante de la falta golpes o agresión física.	Inspectoría General o Convivencia Escolar, Consejo Escolar.

Protocolo de Actuación ; Agresión de Funcionario a Estudiante:

	Acciones	Responsables
1°	Determinar la responsabilidad del profesional docente este recibirá el primer aviso o notificación de que debe ajustar su conducta a nuestro PEI y quedará con un registro en su hoja de desempeño laboral.	Convivencia escolar
2°	Mediación solo en caso de que la agresión sea de tipo verbal, en caso de ser una agresión física, Dirección del Establecimiento tomará las medidas correspondientes.	Convivencia escolar e Inspectoría General.
3°	La decisión respecto a la permanencia en la Institución dependerá únicamente de lo que resuelva el Equipo Directivo del Establecimiento.	Equipo directivo, rectoría, sostenedor.

Protocolo de actuación : Violencia y/o Acoso entre Funcionarios

	Acciones	Responsables
1°	Detección de situación de acoso.	Cualquier integrante de la comunidad escolar que observa, sospecha o recibe información de un hecho de violencia y/o acoso. Informar a Encargado de Convivencia Escolar.
2°	Comunicar al encargado de convivencia escolar	Encargado de Convivencia Escolar informa a Dirección de los funcionarios involucrados.
3°	Indagación de la situación	Dirección y Rectoría.
4°	Aplicar Mediación, arbitraje, negociación y derivación	Rectoría
5°	Seguimiento y Monitoreo de Mediación, arbitraje o negociación.	Encargado de Convivencia Escolar realiza seguimiento y emite informes de evaluación.

1. Protocolo de actuación :Violencia de parte de Apoderados hacia Funcionarios del Establecimiento

	Acciones	Responsables
1°	Identificar y comunicar la agresión hacia funcionario a Dirección del establecimiento.	Funcionario agredido, testigos.
2°	Si la agresión es verbal se debe pedir cambio de apoderado.	Dirección
3°	Si la agresión es física se debe denunciar a las entidades correspondientes.	Dirección

Importante: Cuando ocurre un hecho de violencia y sean efectuados los procedimientos aquí señalados, y además se establezca alguna denuncia se deberá esperar la debida resolución para así activar las redes asociadas al establecimiento o según la institución u organismo que determine el sistema a cargo de la investigación.

Protocolo de Acción ante Robo, Hurto y Falsificación.

El presente protocolo tiene como referente la Ley N° 20.536 Ley sobre violencia escolar, la que establece que la buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en tal sentido la constatación de un robo o un hurto son hechos que alteran la buena convivencia. Los hechos constitutivos de los delitos señalados en este protocolo están tipificados en el Código Penal, y sus leyes complementarias.

El presente protocolo tiene por finalidad de promover un clima de “sana convivencia escolar” bajo los principios de honradez y respeto.

El establecimiento toma como referente el marco legislativo nacional el cual regulará las relaciones entre el establecimiento y los distintos estamentos de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas formativas y disciplinarias ante las conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar.

De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula, como es el caso ante una falta de carácter gravísimo.

DEFINICIÓN DE LA FALTA: Robo, Hurto y Falsificación

ROBO: Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidaría y de violencia en contra del afectado.

HURTO: Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.

FALSIFICACIÓN: Cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos públicos o privados, tales como agendas, libros de clases u otros.

- Ante el extravío de alguna de las pertenencias, el apoderado debe acercarse al profesor Tutor o Inspectoría General para informar el hecho y aportar antecedentes iniciales que permitan resolver la situación, a partir de este modo, se pondrá en marcha el protocolo.

En caso de hurto:

Se acoge la denuncia. Constancia escrita de la denuncia por hurto.	Tutor
Inspectoría recopila información que permita constatar la veracidad de la denuncia.	Inspectoría General
La denuncia no tiene asidero , dado que se trató de un extravío de las pertenencias, las que son halladas. Se cierra el proceso.	Inspectoría General
La denuncia tiene asidero . Entrevista a los involucrados y apoderados.	Inspectoría General, Dirección.
Aplicación de sanciones al denunciado según Reglamento Interno.	Inspectoría General
Verificación del cumplimiento de los padres en las acciones del proceso reparatorio.	Profesor Tutor a través de entrevistas periódicas que deben ser registradas en libro de clases.

En caso de robo:

Se acoge la denuncia. Constancia escrita de la denuncia por robo	Inspectoría general
Se recopila información que permita constatar la veracidad de la denuncia.	Inspectoría general
Se procede a convocar la presencia de Carabineros o Policía de Investigaciones, el proceso sigue el curso que la autoridad determine.	Dirección.
Desvinculación del denunciado, en el caso que la investigación pruebe esta información y de que la persona forme parte del colegio ya sea como alumno o como docente o asistente	Dirección.

El colegio insiste en que los alumnos no deben traer objetos de valor que no sean estrictamente necesarios para la actividad académica y tener todos sus útiles y prendas marcadas, además el establecimiento no se hace responsable de la devolución de los artículos de valor robados, hurtados o perdidos.

Protocolo de actuación ;Frente al acoso Escolar, Hostigamiento o Bullying (Cyberbullying).

La ley define acoso escolar como toda agresión acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante , valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

El acoso escolar contiene características centrales que diferencia este fenómeno social de otros, estas son:

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder
- Es sostenido en el tiempo

En este apartado, se consideran todos los tipos de violencia descritos en el Protocolo de Violencia Escolar, se destaca que la manifestación de violencia sostenida en el tiempo se cataloga como Acoso Escolar.

Acoso escolar

	Acción	Responsable
1°	Detección y/o sospecha.	Cualquier integrante comunidad educativa.
2°	Comunicar al encargado de convivencia escolar	Quien detecta o sospecha informa a Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General.
3°	Indagar Recopilar antecedentes (previa aplicación de protocolo Frente a las Violencia Escolar con el involucrado)	Encargado de Convivencia Escolar despeja si la situación responde o no a Bullying, Grooming, o Cyberbullying.
4°	Monitorear y dejar registro en el libro de clases	Profesor Tutor
5°	Citación de apoderados: se comunica a los padres de la situación y los pasos a seguir.	Inspectoría General, Convivencia Escolar,
		Profesor tutor.
6°	Aplicar Plan de trabajo individual y/o grupal. Mediación. Búsqueda de medidas reparatorias.	En caso de delito Director del establecimiento denunciará a fiscalía.
7°	Denuncia. Convivencia Escolar entrega los antecedentes de manera escrita a Trabajador Social del establecimiento quien derivará a red externa a los estudiantes implicados.	Asistente Social
8°	Derivación red Externa	Consejo Escolar, Convivencia Escolar e Inspectoría General
9°	Informe final: se considerará protocolo de Violencia Escolar aplicados, así como también las observaciones escritas en la hoja de vida del estudiante que evidencien una actitud agresiva de parte de un estudiante a otro.	Convivencia Escolar, Asistente Social

Protocolo Frente a la Discriminación.

Ley 20.609, Artículo 2°.- Definición de discriminación arbitraria. Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Un aspecto fundamental para mejorar la calidad de la educación es la implementación de un protocolo que atienda *“aquellos que tienden a separar, a distinguir una cosa de la otra, realizar distinciones y comparaciones, además implica el trato de inferioridad a una persona o grupo por su identidad individual o social”*.

La discriminación debe ser entendida desde las consecuencias o efectos que provocan los cuales pueden ser de salud física y mental, algunas de las características apuntan a la falta de participación, o aislamiento progresivo. Debido a lo anterior el colegio se compromete a efectuar procedimientos frente a cualquier miembro de la comunidad educativa que genere estereotipos o prejuicios de una situación o persona

	Acciones	Responsables
1°	Al recibir la acusación por discriminación, el funcionario, deberá dejar constancia por escrito en la hoja de vida del denunciante y del denunciado, la cual deberá ser firmada por el denunciante y el denunciado.	Profesor Tutor o cualquier integrante de la comunidad educativa que presencie, sufra o tenga conocimiento de esta situación.
2°	Se realiza la recopilación de información que contribuya a esclarecer la situación planteada.	Inspección General, Convivencia Escolar
3°	Se procede a citar a los apoderados para comunicarles la situación denunciada y los pasos a seguir.	Inspección General, Convivencia Escolar
4°	Mediación y toma de acuerdos entre las partes: Si a partir de la recopilación de información se constata la veracidad de lo acusado, se acudirá a la resolución pacífica de conflictos entre las partes implicadas. Se firma acuerdo de mediación y compromiso.	Convivencia Escolar
5°	Si se reitera el acto discriminatorio contra el mismo u otro estudiante, las sanciones aplicadas serán las siguientes: - suspensión 3 a 5 días con trabajo formativo el cual debe ser presentado y expuesto el día de reingreso al establecimiento. - Condicionalidad durante el semestre cursado, decisión que toma el Consejo Escolar.	Inspección General, Convivencia Escolar
6°	De reincidir en la conducta se aplicarán las sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar correspondientes a las faltas gravísimas, es decir, se desvincula al estudiante y se cancela su matrícula para el siguiente año. No obstante lo anterior, el estudiante podrá asistir a rendir sus evaluaciones en horarios, lugar y fechas coordinados con UCEP.	Inspección General, Convivencia Escolar, Dirección y Consejo Escolar.
7°	Monitoreo y acompañamiento a estudiante denunciante del acto discriminatorio.	Convivencia Escolar, Profesor tutor y psicóloga.

Nota: Si la situación es generada desde un adulto hacia un estudiante se dará paso al mismo procedimiento, para evaluar, y realizar un procedimiento justo. De la misma manera será atendida una posible situación generada desde un alumno a un funcionario.

Protocolo Frente al Consumo, Porte y Tráfico de Drogas y/o Estupefacientes

Es muy importante que la comunidad educativa y en particular los estudiantes y sus familias, conozcan los alcances de la normativa legal vigente, ya que puede ser una medida informativa preventiva que les ayude a evitar verse involucrados en hechos relacionados con el tráfico de drogas.

La Ley N° 20.000 o Ley de Drogas, sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas y entró en vigencia el 16 de febrero de 2005. Esta normativa reemplazó a la Ley N° 19.366 y contiene aspectos que la antigua normativa no consideraba, como es la sanción del delito de microtráfico, de tal manera de evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores.

1 Detección Temprana: se considera detección temprana cuando existe la sospecha de que un estudiante presenta conductas asociadas al consumo de drogas, alcohol y/o sustancias nocivas para la salud (ojos rojos, irritabilidad, somnolencia, disminución del rendimiento académico, autoflagelaciones, etc.) y que amerite una señal de alerta para cualquier funcionario del establecimiento.

	ACCION	RESPONSABLES
1°	Canalizar la información hacia el profesor Tutor.	Cualquier funcionario del establecimiento.
2°	Entrevistar de manera personal al estudiante para corroborar la sospecha.	Profesor Tutor
3°	Dejar evidencia escrita de la entrevista en la hoja de vida del estudiante.	Profesor Tutor
4°	Recopilar toda la información necesaria para derivar el caso a convivencia escolar	Profesor Tutor, Inspectoría General.
5°	Reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor tutor o inspectoría general, Convivencia escolar y apoderado o adulto responsable en presencia del estudiante.	Convivencia Escolar
6°	En el caso de validar la información acerca del consumo, porte, o tráfico continuar con los siguientes pasos.	Convivencia escolar, Inspectoría General.
7°	Entrevistar al apoderado o adulto responsable del estudiante para informar de la situación para unificar un relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar acciones, remediales y medidas al respecto. Durante este espacio el apoderado o adulto será acogido manifestándole que el colegio les brindará todo el apoyo, pues es una forma de colaborar y buscar alternativas de solución al problema.	Convivencia Escolar, Asistente Social, psicóloga.
8°	Finalmente informará al Profesor(a) Jefe, Inspector General y al Director de las acciones a seguir, de forma oral o escrito. Se deja registro en hoja de vida del estudiante.	
9°	Carta de compromiso	Profesor tutor, psicóloga, Convivencia Escolar, Asistente social, Inspectoría General, Dirección.
10°	Activación de redes de apoyo externas, SENDA/OPD/CESFAM	Asistente social
11°	Se realizará una reunión entre Convivencia Escolar, Inspectoría General, Profesor jefe, estudiante y Apoderado o adulto responsable.	Convivencia Escolar.
12°	Establecer un sistema de seguimiento y monitoreo	Profesor tutor, Convivencia escolar, Inspectoría General.

El establecimiento asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios en el establecimiento siempre y cuando el alumno(a) y la familia sigan comprometida y responsablemente lo determinado tanto por los especialistas, como por las indicaciones del colegio siguiendo a cabalidad lo estipulado en el Reglamento interno del Manual de Convivencia Escolar. Todo el proceso anteriormente descrito debe ser registrado de manera escrita en la hoja de vida del estudiante, pues se trata de evidencias que refieren el caso.

Protocolo frente al Tráfico (venta) de drogas y/o estupefacientes dentro del establecimiento.

	ACCIÓN	RESPONSABLE
1º	<p>Detección: todo estudiante que sea sorprendido traficando algún tipo de droga y /o estupefaciente al interior de establecimiento o al exterior de este portando cualquier sello institucional, será enviado a Inspectoría General, quien entrevista y realiza el retiro de la sustancia la cual queda como evidencia.</p>	<p>Cualquier Funcionario del Establecimiento.</p>
2º	<p>Dejar registro de lo observado en la hoja de vida del estudiante.</p>	<p>Profesor tutor</p>
3º	<p>Citar de manera inmediata al apoderado o adulto responsable para informar de la situación, solicitando su presencia a la brevedad.</p>	<p>Inspectoría General, Convivencia Escolar</p>
4º	<p>Se pone en contacto con las policías pertinentes (carabineros, PDI) Y se realiza derivación a centro de la red de apoyo.</p>	<p>Convivencia Escolar e Inspectoría General</p>
5º	<p>Se le informa al apoderado que el estudiante no podrá asistir al establecimiento debido a que pone en riesgo la seguridad e integridad de la comunidad educativa y por constituir una falta gravísima al reglamento interno del establecimiento por lo cual se cancela la matrícula para el año siguiente, previo acuerdo del consejo escolar.</p>	<p>Inspectoría General, Convivencia Escolar.</p>

Protocolo frente al porte de drogas y/o estupefacientes dentro del establecimiento.

	ACCIÓN	RESPONSABLE
1°	Detección: todo estudiante que sea sorprendido, portando algún tipo de droga y /o estupefaciente interior será enviado a Inspectoría General quien entrevista y realiza el retiro de la sustancia la cual queda como evidencia.	Cualquier Funcionario del Establecimiento.
2°	Dejar registro de lo observado en la hoja de vida del estudiante.	Profesor tutor
3°	Citar de manera inmediata al apoderado o adulto responsable para informar de la situación, solicitando su presencia a la brevedad.	Inspectoría General, Convivencia Escolar
4°	Se entrevista al apoderado y al estudiante. Los establecimientos, ante situaciones de esta naturaleza, recurrirán y tomarán contacto con las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) y realizar la derivación pertinente.	Convivencia Escolar e Inspectoría General
5°	Se le informa al apoderado sobre las medidas reparatorias que el establecimiento aplicará para el estudiante, además de ser enviado al hogar con una suspensión más un trabajo pedagógico durante 3 días.	Inspectoría General, Convivencia Escolar.

Protocolo frente al Consumo de drogas y/o estupefacientes dentro del establecimiento.

	ACCIÓN	RESPONSABLE
1º	Detección: todo estudiante que sea sorprendido consumiendo algún tipo de droga y /o estupefaciente al interior o exterior del establecimiento portando cualquier sello institucional, será enviado a Inspectoría General quien entrevista y realiza el retiro de la sustancia la cual queda como evidencia.	Cualquier Funcionario del Establecimiento.
2º	Dejar registro de lo observado en la hoja de vida del estudiante.	Profesor tutor
3º	Citar de manera inmediata al apoderado o adulto responsable para informar de la situación, solicitando su presencia a la brevedad	Inspectoría General, Convivencia Escolar
4º	Se entrevista al apoderado y al estudiante. En caso de que existan otros estudiantes involucrados y considerando que estos pueden ser instrumentos, más que sujetos activos del delito, se considera la necesidad de proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos/a responsables de la actividad ilícita, los establecimientos, ante situaciones de esta naturaleza, recurrirán y tomarán contacto con las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) y realizar la derivación pertinente.	Convivencia Escolar e Inspectoría General
5º	Se le informa al apoderado que el estudiante deberá asistir a un programa de apoyo externo para poder abordar de manera completa esta problemática. Se envía al estudiante con trabajo pedagógico al hogar durante 5 días.	Inspectoría General, Convivencia Escolar.
6º	En caso de que el estudiante reincida en esta conducta, el establecimiento procederá a la desvinculación y cancelación de la matrícula del estudiante.	Dirección.

Protocolo Frente al Uso, Porte o Tenencia de Arma Blanca o de Fuego

Ley N° 20.084 Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la Ley Penal la cual tiene como propósito el de regular “ la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas. En lo no previsto por ella serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código Penal y en las leyes penales especiales.

La presente ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes.

De acuerdo a esto, en todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Se define como arma:

A) Arma “blanca” o “corto punzante” es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.

B) Arma de “fuego” es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas así como las de fantasía, como fogueo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

1. Procedimiento por Porte de Arma Blanca, Elemento Corto-punzante dentro del Establecimiento.

	ACCION	RESPONSABLE
1°	Detección: Quien sorprenda al estudiante debe llevarlo a la sala de Inspectoría General para quitar el arma.	Cualquier funcionario que observe la situación o tenga la sospecha.
2°	Dejar registro en la hoja de vida del estudiante.	Profesor tutor o de asignatura, Inspectoría General, convivencia escolar,
3°	Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.	Convivencia Escolar, Inspectoría General.
4°	Dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos descritos en el manual de Convivencia Escolar.	Convivencia Escolar, Inspectoría General.
5°	Llamado a Carabineros o PDI y de esta manera tipificar del arma.	Convivencia Escolar, Inspectoría General.
6°	Apoderado debe firmar carta de compromiso, 5 días de suspensión para asegurar la integridad física de la comunidad educativa por constituir una falta gravísima además de la condicionalidad de la matrícula durante el semestre cursado, sujeto al Consejo Escolar.	Convivencia Escolar, Inspectoría General, Consejo Escolar, Dirección.
7°	Derivación a redes de apoyo externas.	Asistente Social
8°	Ante la reincidencia se deben cumplir los pasos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°.	Convivencia Escolar, Inspectoría General.
9°	Se le informa al apoderado que el estudiante no podrá asistir al establecimiento debido a que pone en riesgo la seguridad e integridad de la comunidad educativa y por constituir una falta gravísima al reglamento interno del establecimiento por lo cual se cancela la matrícula para el año siguiente, previo acuerdo del consejo escolar.	Inspectoría, Convivencia Escolar y Dirección

Importante: En caso de que el estudiante agrede o amenace con elemento corto-punzante o de fuego a cualquier miembro de la comunidad educativa aplicar el paso n°1, 2, 3, 4 y 5 de este protocolo, además esto es causal de cancelación de matrícula y la desvinculación del establecimiento por constituir una falta gravísima en el Reglamento Interno y a un delito. Es por ello, que se pondrá a disposición del organismo correspondiente (Carabineros y/o PDI) todos los antecedentes recopilados.

Procedimiento por Porte de Arma de Fuego dentro del Establecimiento.

	ACCION	RESPONSABLE
1°	Detección: Quien sorprenda al estudiante debe llevarlo a la sala de Inspectoría General para quitar el arma.	Cualquier funcionario que observe la situación o tenga la sospecha.
2°	Dar a aviso a organismo correspondiente (Carabineros y/o PDI) de manera inmediata.	Dirección, Inspectoría General
3°	Dejar registro en la hoja de vida del estudiante.	Convivencia Escolar, Inspectoría General.
4°	Dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y de los procedimientos descritos en el Manual de Convivencia Escolar.	Convivencia Escolar, Inspectoría General.
5°	Se le informa al apoderado que el estudiante no podrá asistir al establecimiento debido a que pone en riesgo la seguridad e integridad de la comunidad educativa y por constituir una falta gravísima al reglamento interno del establecimiento por lo cual se cancela la matrícula para el año siguiente, previo acuerdo del consejo escolar.	Inspectoría General

Protocolo Frente al Maltrato Infantil y Abuso Sexual

Declaración de los Derechos de los Niños, niñas y Adolescentes: fue redactada por las Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratifica la Declaración del niño, niña y adolescente en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales: NO discriminación, Interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que lo afecten.

El establecimiento tiene como función la de proteger la integridad física y emocional de sus estudiantes. Es por eso que los colegios deben tomar medidas y orientar en términos de procedimientos, de manera que los adultos a cargo estén informados en cómo detectar y proceder en caso de abuso a un menor.

Para comprender el maltrato y abuso sexual se debe comprender que son *“todos aquellos actos de violencia física, sexual u emocional, sea en un grupo familiar o en un entorno social, en donde se cometen, en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional”* (UNICEF).

El maltrato puede ser ejecutado:

- a) *Por omisión*: se entiende como la falta de atención y apoyo por parte del adulto en las necesidades básicas y requerimientos del niño.
- b) *Por supresión*: corresponde a la forma en que se niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos.

Clasificación del maltrato

Tipo de Maltrato	Definición	Indicadores
Físico	Cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores/as que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas,	<ul style="list-style-type: none"> • Parece tener miedo a su padre, madre o apoderado/a. • Cuenta que su padre, madre o apoderado/a le ha pegado. • Se muestra temeroso al contacto físico con personas adultas.
	empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.	<ul style="list-style-type: none"> • Se va fácilmente con personas adultas desconocidas, o bien, prefiere quedarse en el establecimiento a irse con su padre, madre o apoderado/a. • Comportamiento pasivo, retraído, tímido, asustadizo, tendencia a la soledad y aislamiento. • Actitud de auto-culpa y aceptación de los castigos. • Sentimiento de tristeza y depresión. • Inquietud desmedida por el llanto de otros niños/as. • Juegos con contenidos violentos, de dominación, repetitivos o llamativamente distintos a lo habitual.

Psicológico	<p>Consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No fija la mirada, expresión de mirada perdida. • No reacciona a la voz. • No responde al abrazo. • Al mostrarle objetos, no los intenta coger. • Irritabilidad permanente. • Niños y niñas tímidos/as, asustadizos/as, pasivos/as. • No reconoce su nombre.
	<p>humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño o niña, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No imita gestos sencillos. • No identifica objetos dibujados. • Demuestra comportamientos negativistas en etapas no adecuadas. • No reproduce secuencias de la vida diaria en el juego. • No realiza un juego interactivo. • Presenta enfermedades de origen sicosomático (cefaleas, dolores abdominales, trastornos de alimentación, trastornos del sueño, dificultades en el control de esfínter).

<p>Abandono o negligencia</p>	<p>Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pide o roba comida. • Raras veces asiste al jardín o sala cuna. • Se suele quedar dormido/a, se observa muy cansado/a. • Dice que no hay nadie que le cuide. • Tendencia a la apatía, somnolencia y tristeza. <p>Agresividad y autoagresión</p>
-------------------------------	--	---

<p>Maltrato sexual</p>	<p>Definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener.</p> <p>Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.</p>	<p>Dificultad para andar o sentarse.</p> <p>Parece reservado/a, presenta conductas infantiles y de rechazo, incluso puede parecer retrasado/a.</p> <p>Ropa interior rasgada, manchada.</p> <p>Escasa relación con los compañeros/as.</p> <p>Queja por dolor o picazón en la zona genital.</p> <p>No quiere cambiarse de ropa.</p> <p>Contusión o sangrado en los genitales.</p> <p>Relata alguna experiencia en que ha sido agredido/a sexualmente por alguien.</p> <p>Involucramiento en juegos sexuales (exposición de los genitales, desnudarse, desnudar a otros, besos sexualizados, imitación de conductas sexuales).</p> <p>Tentativas de coito, contacto genital. Masturbación repetitiva y/o con objetos. Introducción de dedos en la vagina y ano.</p> <p>Reacción emocional alterada al ser consultados sobre sus genitales.</p> <p>Enuresis, encopresis</p>
------------------------	---	---

1 En caso de que ocurra fuera del establecimiento y no involucre funcionarios.

	ACCIONES	RESPONSABLES
1°	Informar ante la detección y/o sospecha de situación de maltrato	Todo funcionario del establecimiento
2°	Indagación para recopilación de antecedentes, sin intervenir directamente en el caso.	Convivencia Escolar, Psicóloga
3°	Citación al apoderado para comunicar los pasos a seguir por el establecimiento.	Convivencia Escolar
4°	Denuncia: plazo de 24 horas a organismo correspondiente.	Dirección, Convivencia Escolar, Inspectoría General
5°	Acoger las medidas de acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o tribunales de familia.	Todo funcionario del establecimiento
6°	Acompañamiento y seguimiento.	Convivencia Escolar o Psicóloga

Caso de Maltrato y/o Abuso Sexual que involucre a un funcionario del establecimiento en contra de un estudiante.

El establecimiento es garante de los derechos de los estudiantes y Por tanto, cualquier situación que involucre a cualquier funcionario del establecimiento, que de alguna forma, por su rango o cargo, ejerza grados de autoridad sobre el estudiante, agresiones de cualquier tipo (psicológica, sexual o física) revestirá especial gravedad de acuerdo a la ley de violencia escolar.

	ACCIONES	RESPONSABLES
1°	Detección y/o sospecha de abuso sexual y o maltrato de un funcionario del establecimiento hacia un estudiante.	Cualquier persona que observe la conducta debe dar aviso a Dirección.
2°	Citar al apoderado de forma inmediata para comunicar lo sucedido y los pasos a seguir por el establecimiento.	Dirección
3°	Citar al funcionario de forma inmediata y como máximo en un plazo de 24 hrs.	Director, Rector y/o encargado de convivencia.
4°	Denunciar: Durante un plazo de 24 hrs.	Dirección del establecimiento y equipo directivo.
5°	El funcionario involucrado será separado de sus funciones mientras dure la investigación.	Dirección, Rectoría.
6°	Informar al Sostenedor	Dirección
7°	Resguardar al menor afectado y elaborar un plan seguimiento y monitoreo de estudiante.	Profesor Tutor, Convivencia Escolar y Psicóloga
8°	Adoptar las medidas pertinentes de apoyo al afectado de acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o tribunales de familia.	Toda la comunidad educativa

Protocolo de Retención a Estudiantes en Gestación

En base a lo establecido por la superintendencia en la “circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres, y padres estudiantes” se aplicara el protocolo de retención, calendarizando evaluaciones, flexibilidad horaria, entre otras consideraciones que faciliten la correcta finalización del año escolar.

Embarazo Adolescente

El embarazo en las adolescentes puede convertirse en una señal de probable deserción. Sin embargo, a partir de la ley que resguarda el derecho de estas adolescentes a dar término a su educación básica o media, podemos evitar que aumenten las exclusiones de estas jóvenes de los recintos educacionales.

Este reglamento, que se aplica desde la concepción hasta un año después del parto, recoge aspectos específicos para proteger efectivamente el derecho a la educación de las niñas.

DERECHOS Y DEBERES

De la estudiante embarazada:

DEBERES

- ❖ La estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- ❖ La estudiante (y/o el apoderado) debe informar su condición a su profesorjefe, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- ❖ La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- ❖ La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- ❖ Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

DERECHOS

- ❖ A ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
- ❖ A la utilización de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.

- ❖ A ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- ❖ A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- ❖ A amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- ❖ Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

Del estudiante progenitor:

DEBERES DE:

- ❖ Informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Tutor y a la Dirección del colegio.
- ❖ Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

DERECHOS A:

- ❖ Permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- ❖ Justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

De los apoderados:

DEBERES DE:

- ❖ Informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- ❖ En caso de ausencia, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- ❖ Mantenerse informada acerca de las obligaciones académicas de del estudiante, entrega de material de estudio y del cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- ❖ En caso de cambio de domicilio, o figura responsable del estudiante, este, de manera personal, deberá avisar de forma inmediata al establecimiento.

DERECHOS

- ❖ El apoderado es informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

	ACCION	RESPONSABLE
1°	Establecimiento toma conocimiento de Gestación en adolescente.	Estudiante, Apoderado, Profesor tutor, Convivencia Escolar
2°	Registro de la entrevista en hoja de vida del estudiante.	Profesor Tutor
3°	Citación a apoderado con el fin de entregar información acerca del protocolo de acción frente a la gestación adolescente deberes y derechos de padres madres y apoderados, firma de compromisos académicos, además de aclarar los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la estudiante durante el período que asista a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc.)	Profesor tutor, Convivencia Escolar, Asistente social.
4°	Plan de acción académico en caso de que se presente documentación que indique embarazo de riesgo tanto para el bebé como para la gestante.	Dirección, Asistente Social, Convivencia Escolar, UCEP
5°	Solicitar documentación a Apoderado para la postulación a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes para la estudiante.	Asistente Social
6°	Emitir Informe	Asistente Social
7°	En el caso de las alumnas con hijos ya nacidos, se aplicará el protocolo sólo en los puntos 1°, 2°, 3° y en caso de requerirlo aplicar el paso 4°.	Asistente Social, Inspectoría General

Este reglamento, que se aplica desde la concepción hasta un año después del parto, recoge aspectos específicos para proteger efectivamente el derecho a la educación de las niñas.

En virtud de lo planteado el establecimiento sostiene que:

1. Las alumnas embarazadas y aquellas que son madres tendrán los mismos derechos que las demás en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento educacional.
2. Estas alumnas no serán objeto de discriminación, en especial ser expulsadas, cambiadas de establecimiento, su matrícula cancelada, suspendida u otra situación similar. Serán mantenidas en el mismo curso y jornada, con las flexibilidades para todo lo relativo a las prescripciones médicas.
3. Serán tratadas con todo respeto por parte de las autoridades del establecimiento durante su embarazo.
4. La dirección del establecimiento velará para que las adolescentes embarazadas vayan regularmente, y desde el inicio del embarazo, a un consultorio o centro de salud.
5. Si la joven sufre algún accidente en el trayecto o dentro del establecimiento, tendrá los mismos derechos de cualquier otro estudiante en relación al seguro escolar.
6. Las alumnas en esta condición tendrán derecho a ocupar cargos directivos en sus establecimientos, a asistir a la graduación y a las ceremonias, además de todas las actividades extra programáticas.
7. Las alumnas que hayan sido madres podrán pasar de curso con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias tengan como causa enfermedades relativas al embarazo, parto o post-parto, o cuando se trate de enfermedades de hijos menores de un año.
8. Las alumnas que hayan sido madres tendrán derecho a amamantar a sus hijos en los horarios que correspondan.

Estudiantes en Situaciones de Riesgo Psicosocial

Frente a la gran cantidad de dificultades que pueden presentar nuestros alumnos: falta de apoyo de la familia, problemas de salud, problemas de aprendizaje, dificultades conductuales graves en el colegio, falta de interés por los estudios, problemas económicos de los padres, situación de trabajo infantil o juvenil, violencia grave en la familia o embarazo adolescente, que pueden constituirse en claras causas de deserción escolar, nuestro Colegio implementará un sistema de contención para cada uno de los casos expuestos.

Se propone un diseño de trabajo e intervención que reúna las siguientes características:

- **interactivo**, que reúna a diversos actores educacionales (Directivos, Centros de alumnos y de padres cuando sea necesario) y del entorno que puedan apoyar dichas situaciones;
- **flexible**, que considere cada realidad como única y particular y por tanto se ajuste a las necesidades de las personas involucradas;
- se establecerá como **proceso**, pues implicará una serie de pasos a seguir, desde la pesquisa del caso, la evaluación de factores protectores y de riesgo tanto a nivel individual, familiar, social y escolar, el diagnóstico y la elaboración de estrategias de intervención tanto dentro del Establecimiento como fuera cuando sea necesario realizar derivaciones o reparación.

Finalmente debe ser **sistemático** y mantenerse como una política de integración y mantención de alumnos en el sistema escolar.

Por tanto todo alumno o alumna que sufra de alguna situación que ponga en riesgo su integridad física, psicosocial, o que se vea amenazado por la posibilidad de la deserción ingresará de inmediatamente a este sistema de atención por etapas, el cual se encontrará a cargo de los profesionales competentes para el caso. Los conductos a seguir serán:

- Profesor tutor o referente, quien remitirá el caso a la siguiente etapa.
 - Inspector General.
 - Jefes de U.T.P
Profesional a cargo del Área Psicosocial (Orientador o Psicólogo).
 - Derivación* (ya sea en caso de reparación o apoyo a la labor que se realizará desde el establecimiento educacional).
- *Las instancias de derivación se explicitarán en punto Redes de Apoyo e Instituciones de la Comunidad.

Protocolo de Retención a Estudiantes en Caso de Ausentismo.

Es 1990, cuando nuestro país se adhiere a la Convención de Derechos Infanto Juveniles, comprometiendole a ciertos organismos e instituciones a asegurar el bienestar y una mejor calidad de vida a cada uno del sector Infanto juvenil. A su vez el sistema escolar se convirtió en una de las principales instituciones obligadas a otorgar la garantía estatal que deben percibir los niños, niñas y adolescentes desde pre – básica a 4º Medio, la que dice relación con el derecho a recibir educación.

Desde allí entonces la importancia de considerar que los derechos establecidos en la Convención de los Derechos de los Niños, niñas y/o Adolescentes, implica desde ya comprender lo siguiente:

Artículo 18: *Los padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza del niño, y el gobierno les prestará la asistencia apropiada. (B., 2009)*

Lo anterior da cuenta de aquellos deberes que poseen los padres como principal sistema para satisfacer las necesidades básicas. Apela a que son los **padres** “los encargados de supervisar y procurar el cumplimiento del derecho a la educación”, por lo tanto se ha de visualizar, detectar y/o pesquisar una situación de ausentismo, un extra institución, en su deber garantizador deberá:

- Detectar factores de riesgo
- Informar a la familia
- Entregar apoyo académico
- Entregar apoyo desde Convivencia Escolar
- Gestionar apoyo de redes locales de ser necesario.

Lo anterior además se complementa con uno de los aspectos fundamentales de la convención denominada “interés superior del niño”, que apela a lo siguiente:

Artículo 28: *Los niños tienen derecho a la educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria. (B., 2009)*

Artículo 29: *La educación deberá desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño. El niño debería aprender a respetar su cultura y la de los demás. (B., 2009)*

Actualmente la realidad educacional nos muestra un aumento en los indicadores de ausentismo, y deserción escolar, ubicando a nuestra población Infanto juvenil en un riesgo aun mayor.

	ACCIÓN	RESPONSABLE
1°	Identificar y comunicar situación de ausentismo superior a 3 días. Citando al apoderado para conocer los motivos e informar a UTP.	Profesor Tutor- Inspectoría
2°	Calendarizar evaluaciones y envíos de trabajos para el alumno.	UTP

- Si la asistencia del alumno es baja sin presentar documentación que la justifique será necesario realizar las denuncias e informar a las instituciones pertinentes encargadas de proteger y velar por los derechos del niño, niña y adolescentes.

Protocolo Frente a los Accidentes Escolares

En caso que se produzca un accidente al interior del establecimiento se deberá tener presente el siguiente protocolo de acción con el fin de proteger, ante todo, la salud e integridad física del alumno.

1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa debe atender en un primer momento al alumno accidentado.

2.- El alumno deberá ser llevado a enfermería inmediatamente, siempre y cuando no se trate de un golpe que haya producido pérdida de conciencia.

3.- Se ubicará a los inspectores para que evalúen la situación y continúen con la atención al menor y completen el formulario del Seguro Escolar

4.- Se deberá llamar al apoderado inmediatamente después de tener los antecedentes relativos al alumno y al accidente.

5.- En caso de que el accidente ocurrido sea de carácter leve, se dará aviso al apoderado vía telefónica o mediante la libreta de comunicaciones. Si el accidente requiere de mayor atención entonces se le informará al apoderado con la clara intención de que debe concurrir al hospital donde será derivado el alumno y que cuentan con el Seguro Escolar.

“Se entenderá por accidente leve aquella situación que sea de carácter superficial, no perjudique la salud, y que no altere los signos vitales. Como por ejemplo (rasmillones, golpes superficiales)”.

6.- Una vez prestados los primeros auxilios el alumno será trasladado al Hospital de La Calera en donde recibirá la atención especializada.

7. El profesor encargado de llevar al alumno al hospital se quedará junto al menor hasta el momento que llegue su apoderado.

8.- La persona encargada del traslado del alumno permanecerá en el hospital hasta que el apoderado reciba, de su mano, el formulario de Seguro Escolar.

9.- El seguro de accidente escolar posee una cobertura en el trayecto directo, de ida o de regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.

De las prestaciones médicas que incluye el seguro son las siguientes:

- a.- Atención médica y quirúrgica dental
- b.- Hospitalización
- c.- Medicamentos y productos farmacéuticos
- d.- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- f.- Rehabilitación física y reeducación profesional
- g.- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

BENEFICIOS DEL SEGURO ESCOLAR

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el Art. 3 de la Ley N2 16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios o en la realización de su práctica educacional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto. Para los efectos de este decreto, se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca la incapacidad o muerte.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las causadas por el accidente.

- A) Atención médica, quirúrgica o dental en establecimientos externos o a domicilio.
- B) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- C) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- D) Prótesis y aparatos ortopédicos y su recuperación.
- E) Rehabilitación física y reeducación profesional, y
- F) Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión de invalidez igual a un sueldo vital, escala A) Del Departamento de Santiago.

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que experimente una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos,

una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala A) del Departamento de Santiago.

Nota: El otorgamiento de prestaciones médicas y los medicamentos necesarios para su tratamiento son de exclusiva responsabilidad del centro hospitalario y no del colegio.

Por lo expresado anteriormente se hace necesario establecer cuáles serán los mecanismos y estrategias utilizadas por el establecimiento para su aplicación, para ello se ha de involucrar a toda la comunidad educativa en actividades de carácter reflexivo y participativo, su objetivo apunta principalmente a generar conciencia y estrategias de trabajo asociados a la prevención y promoción.

Nos referimos en pocas palabras a la realización de:

- Talleres para estudiantes
- Plenarios para padres, madres y apoderados
- Charlas para apoderados nt1, nt2
- Autocuidado docentes
- Actividades de Responsabilidad Social

PROTOCOLO PARA LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA

Población Objetivo :

El siguiente protocolo, está dirigido a los alumnos y alumnas de Enseñanza básica del Colegio Becarb que participan en las clase de Educación Física.

Objetivo del Protocolo : velar porque se eliminen o controlen todos los factores ,elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los alumnos y alumnas.

1.Inspección antes de comenzar la clase de Educación Física.

Se realiza una inspección por partes del profesor de educación física de la superficie o área donde se desarrollará la clase, además de inspeccionar los baños (lavamanos, w.c., , que el piso se encuentre seco y sin elementos que impidan el libre tránsito de los alumnos

2.- Inicio de la clase :

2.1.- El Docente ingresa a la sala de clases, verificando que no existen elementos que puedan causar daño físico a los alumnos, además de mantener el orden de las de mesas y sillas para que exista una salida expedita en caso de evacuación.

2.2.- Debe entregar información sobre el objetivo de la clase y cómo evitar accidentes durante las actividades planificadas con anterioridad.

Se hace hincapié en el autocuidado y respeto por los compañeros.

3.- Desarrollo de la clase :

3.1 Antes de comenzar las actividades los alumnos deben prepararse, abrochan sus zapatillas y no deben portar ningún elemento extra al buzo deportivo del colegio que pueda causar lesión a sí mismo como a sus compañeros (gargantillas , anillos , aros, relojes , pulseras, etc.)

3.2 El alumnado debe traer polera de recambio y útiles de aseo, venir con buzo desde su hogar, para el mejor aprovechamiento del tiempo. (polera de recambio de 1° a 8° básico).

3.3.- Al dirigirse a la clase práctica se debe formar a los alumnos y dejar cerrada la sala de clases, preocupándose de que las luces queden apagados.

3.4.- El Profesor(a) antes de comenzar su clase debe revisar y verificar el anclaje de arcos y la seguridad del entorno donde se desarrollarán las diferentes disciplinas.

3.5.- El Profesor(a) debe realizar un precalentamiento antes de comenzar a desarrollar cualquier disciplina deportiva para prevenir situaciones de salud de los Alumnos.

3.6 Los alumnos no participan en el traslado de material peligroso ya sea por supeso o estructura, con el fin de evitar una lesión

3.7 Las damas deben mantener su pelo tomado durante toda la clase

3.8 En caso de accidente , se comunica inmediatamente al inspector quien actuará de acuerdo al protocolo correspondiente ; se traslada el alumno a enfermería, se comunica inmediatamente al apoderado, se confecciona el seguro de accidente escolar y si es necesario el profesor acompaña al alumno hasta la unidad de emergencia del Hospital.

4.- Finalización de la clase

4.1.- Una vez terminada la clase práctica, los alumnos se dirigirán al camarín o ducha , de forma separada varones y damas en compañía del profesor, siendo supervisados por el profesor que se encontrará en el ingreso principal de ambos baños.

4.1.- En el camarín o Duchas se deberá resguardar el orden de los alumnos en todo momento, otorgar un tiempo estimado de 10 a 15 minutos, para el cambio de indumentaria (alumnos de 1° Básico a 8° básico).

4.2.- El Docente debe estar de retorno en su sala de clases 5 minutos antes del término de la hora, permitiendo el cambio de profesor correspondiente.

4.3.- Los alumnos que no se cambien ropa, también deben estar bajo la vigilancia del docente, esperando que el resto termine.

4.4.- Los alumnos, ya uniformados para la siguiente clase deben esperar en completo orden la llegada del Docente correspondiente al cambio de hora.

4.5.- Los alumnos eximidos de la asignatura deberán estar bajo la vigilancia del profesor, en el mismo lugar de la clase y deberán realizar un trabajo de investigación que será entregado a la clase siguiente.

4.6.- El apoderado deberá poner en conocimiento del Colegio cualquier enfermedad o lesión del alumno que le impida realizar un esfuerzo físico, de manera de realizar una evaluación diferenciada

4.7.- El Docente podrá designar (dependiendo de su discapacidad motivo e eximición) alguna función, según el contenido a tratar, a los alumnos que no realicen la clase práctica. Por ejemplo, arbitraje, planillero, recolector de material, etc.)

4.8 .- Una vez finalizado el uso del camarín, el profesor deberá verificar el aseo y orden del mismo, dejando éste cerrado, llevando a la sala de clases a los alumnos y acompañándolos hasta la salida a recreo o colación, según corresponda.

4.9.- El Docente debe mantener el orden, resguardo y cuidado de todo el material deportivo.

5. Utilización de Espacios.

5.1.- El docente deberá respetar el espacio asignado para su clase, entiéndase multicanchas o patio, etc. Esto, según se establezca en reunión de departamento.

5.2.- Cabe señalar que la distribución corresponde a los contenidos tratados en las diferentes unidades de aprendizaje.

6. En días de Contingencia Ambiental.

En días de contingencia ambiental y según las normativas legales, nuestro colegio se regirá por las siguientes normas:

6.1 Alerta Ambiental: Al decretarse alerta ambiental, todas las actividades de Educación Física y deportes se realizarán como de costumbre, pero en baja intensidad, variando los contenidos de las clases y entrenamientos por actividades de carácter lúdico, recreativo y teórico, a excepción de párvulos y primer ciclo básico que suspenderán sus clases por actividades teóricas o lúdicas dentro de la sala de clases relacionados con salud e higiene.

6.2 Pre-Emergencia Ambiental: Al decretarse pre-emergencia ambiental, las clases de educación física se suspenden, estas se realizarán de forma teórica en la sala de clases, apoyadas por sistema audiovisual, tratando temas como: calidad de vida, medio ambiente o el mismo contenido planificado, así también se suspenderán talleres y participación en campeonatos y otras actividades dentro y fuera del establecimiento

. El Ministerio de Educación, según instructivo del 01/06/2011, para los episodios críticos señala:

a. Se recomienda que las familias supervisen que los niños no lleven balones, cuerdas y cualquier implemento que requiera exigencia física en recreos.

b. Debido a la mala calidad del aire, se recomienda que los estudiantes se laven con mayor frecuencia las manos para evitar la propagación de enfermedades.

c. Utilizar mascarillas, en el caso de que los estudiantes estén resfriados.

d. Evitar las estufas en salas de clases y calefacción por combustibles.

7. En relación a los Talleres.

7.1.- Una vez finalizado el taller, sea deportivo, artístico u otros, el docente deberá velar por la seguridad de sus alumnos que no hayan sido retirados por sus apoderados.

7.2.- De ser necesario deberá solicitar a secretaría comunicarse con los apoderados para que sus alumnos sean retirados.

7.3 El docente deberá estar con él o los alumnos que no hayan sido retirados hasta que esto ocurra. En ningún caso, los alumnos deberán quedar con el personal de seguridad del colegio.

RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIONES A LOS ESTUDIANTES

- **Espíritu BECARB:** Apunta a un estudiante integral en cuanto sea capaz de desarrollar al máximo sus habilidades y capacidades personales y sociales, incorporando además el ámbito académico. Así también, debiese cumplir rigurosamente el perfil esperado por nuestro colegio.
- **Reconocimiento al esfuerzo:** se premia a todos los estudiantes que durante el primer y segundo semestre obtenga nota igual o mayor a 6.0. Este además debe mantener una buena conducta dentro y fuera del establecimiento.
- **Cuadro de honor:** Se premia al estudiante que mantenga promedio 6.0 o superior en ambos semestres, este premio se entrega al finalizar el período académico.
- **Reconocimiento deportivo:** Se premia a los estudiantes que demuestren y mantengan conductas deportivas saludables a lo largo de todo el año, además de mantener una conducta intachable dentro y fuera del establecimiento.

RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIONES A LOS PROFESORES Y ASISTENTES/PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

- **Sello BECARB:** Esta destinado a aquellos profesores que cumplan íntegramente su rol como docente en función de nuestro Proyecto Educativo. Poniendo en práctica sus fortalezas personales, valores y responsabilidad. Esto será entregado semestralmente.
- **Reconocimiento Cumpleaños:** Se hace entrega de un obsequio a aquellos profesores en el día de su cumpleaños durante el desayuno de 9:30 hrs.
- **Reconocimiento por Años de Servicio.**
- **Reconocimiento por parte de las y los Estudiantes.**

ANEXO N° 1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

INTRODUCCIÓN

El Plan Integral de Seguridad Escolar (P.I.S.E.), entra en vigencia el año 2005, es elaborado por el Ministerio de Educación junto con la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI), derogando de esta forma a la operación Deyse.

El Plan es una metodología de trabajo permanente para que cada colegio genere una planificación eficiente y eficaz de su seguridad respecto a su realidad propia. Incentivando la formación de hábitos de seguridad y el desarrollo de una cultura preventiva. Este plan debe contemplar ejercicios periódicos ante eventuales situaciones de emergencia.

Lo fundamental para esta operación es la coordinación, el manejo de las instrucciones, comprendiendo las señaléticas e internalización del proceso.

El propósito es el uso de procedimientos pertinentes que contemple vías de escape y la forma en que se debe proceder ante una emergencia. Este plan debe ser trabajado de tal forma que logre adecuar las actitudes y conductas de protección y seguridad, coordinando a toda la comunidad escolar, ya que es imprescindible que todos reaccionen proactivamente frente a sucesos de emergencia.

ALCANCES

El presente Plan de Seguridad Escolar (PISE) será aplicable en todos los procesos que se desarrollen al interior de las instalaciones del Colegio Becarb, de La Calera.

Es de responsabilidad de la dirección del colegio dar a conocer éste, señalando expresamente las instrucciones en caso de emergencia y la puesta en marcha y práctica a través de simulacros.

OBJETIVOS DEL PLAN

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Constituir en nuestra comunidad educativa un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.
- Preservar y asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones del colegio.
- Lograr ante una determinada situación de emergencia, las acciones a ejecutar y que éstas se efectúen bajo la supervisión de personas debidamente instruidas y entrenadas, que actúen de acuerdo a la planificación o procedimiento establecido para cada caso
- Crear en la comunidad educativa hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, dándoles a conocer los riesgos que se originan en determinadas situaciones de emergencia, e instruyéndoles en cómo deben actuar ante cada una de ellas.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

ANTECEDENTES GENERALES

REGION	PROVINCIA	COMUNA
QUINTA	QUILLOTA	LA CALERA
Razón Social	Fundación Educacional Colegios Becarb	
Nombre del Establecimiento	Colegio Becarb	
Modalidad (Diurna/Vespertina)	Diurna	
Niveles (Parvulario/Básico/Media)	Pre-Básica, Básico	
Dirección	El Bosque N°436	
Nombre Rectora	Carolina Rioseco Bernal	
Director Becarb	Emilio Soto González	
Nombre Coordinador Seguridad Escolar	Sandra Cisternas Vasquez	
(Redes Sociales)	www.colegiobecarb.cl	
Año construcción Edificio (recepción obra)	Construcción y recepción 1986	

COLEGIO BECARB	Jornada Escolar
Niveles de Enseñanza	Pre-Kinder a 8° año básica
Tipo de Jornada	Jornada Normal sin JEC
Cantidad de Matrícula	440 alumnos
Número de Profesores	25
Personal Asistente	8

CONCEPTOS DEL PISE

- **Alarma:** aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.
- **Amago de incendio:** fuego descubierto y apagado a tiempo.
- **Comunicación:** Se refiere a la cadena de comunicación que debe existir entre los integrantes del comité de seguridad escolar y el resto de la comunidad educativa.
- **Monitor o Coordinador de área:** es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.

- **Coordinador general:** autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.
- **Coordinación:** Armonía entre los elementos que se conjugan en una determinada situación.
- **Decisiones:** Proceso de toma de decisiones que se relaciona con el tipo de emergencia, lo que inmediatamente conlleva a la determinación de las acciones y recursos a destinar de acuerdo a los daños, necesidades y capacidad.
- **Ejercicio de simulación:** actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.
- **Emergencia:** alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.
- **Evacuación:** procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de éste frente a una emergencia, real o simulada.
- **Explosión:** fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.
- **Extintores de incendio:** aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.
- **Información:** Se debe disponer de las listas de asistencia, lista de teléfonos de emergencia **(Ver Anexo 2. Servicios de emergencia de ayuda externa)** y de los integrantes de la comunidad escolar
- **Iluminación de emergencia:** medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.
- **Incendio:** fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.
- **Plan de emergencia y evacuación:** conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.
- **Red húmeda:** es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.
- **Vías de evacuación:** camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro. **(Ver Anexo 4. Plano)**
- **Zona de seguridad:** lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

La comunicación es el proceso de emisión y recepción de mensajes, los cuales deben ser claros y entendibles por los receptores, quienes, a su vez, pueden entregar un nuevo mensaje a quien fuera el emisor (retroalimentación).

La información, en cambio, va en una sola vía o sea, unidireccional, es decir, no existe retroalimentación. (Ej. Una circular o comunicación en agenda).

Ya entendida las definiciones, se indican las normas de comunicación y flujo de la información en caso de una emergencia.

Cadena de Comunicación.

Este sistema define las formas de comunicación entre los estamentos internos como externos y los responsables de alimentar esta cadena de comunicación.

Comunicación Interna y Externa

Todo miembro de la comunidad escolar podrá alimentar la cadena de comunicación con información en relación a alertas internas, como también las alertas externas podrán ser informadas por cualquier persona natural o institución.

¿A quién informar?

- a) La Dirección del colegio
- b) Representantes del Comité de Seguridad Escolar
- c) Profesores
- d) Asistentes de la Educación

¿Qué se debe informar?

- a) Tipo de emergencia (incendio, accidente, etc)
- b) Ubicación
- c) Magnitud de la emergencia.
- d) Número de involucrados
- e) Hora aproximada de ocurrencia.

Toda información será corroborada por el Director del colegio o a los Coordinadores de Seguridad escolar.

En caso de verificarse una Alerta, será el Director del Colegio o los Coordinadores de Seguridad Escolar quienes activarán las respuestas de emergencias.

Manejo de la Información

El colegio mantendrá una base de datos con todos los números telefónicos de contacto de padres y apoderados de todos los estudiantes, esta base será actualizada y mantenida por lo menos una vez por semestre, por Inspectoría General y las Secretarías del Colegio a cargo de esta función.

Toda información difundida por el colegio, relacionada a materia de seguridad, deberá ser autorizada por el Director o los Coordinadores de Seguridad Escolar

Los canales de información reconocidos por el colegio son:

- La Agenda
- Correo institucional
- Números de contacto telefónico entregados por padres y apoderados.
- Página web del Colegio (www.colegiobecarb.cl)

MISIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

La misión del comité es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida.

Una vez conformado el Comité de Seguridad Escolar (**Ver Anexo 1. Nómina Comité de Seguridad Escolar**), la primera tarea específica que debe cumplir es proyectar su misión a todo el establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales. Esto a través de los distintos medios de comunicación internos existentes (murales, web, e-mails, etc.).

- El comité, en conjunto con la comunidad escolar, debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y entorno o área en que está situado, ya que estos peligros o riesgos pueden llegar a provocar un daño a las personas, a los bienes o al medio ambiente.
- Diseñar, ejecutar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar del establecimiento.
- Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente, que apoyen en su accionar a toda la comunidad del establecimiento.
- El comité estará a cargo de la creación de un grupo de emergencia, el cual tendrá dentro de sus responsabilidades realizar la actividad de evacuación del establecimiento educacional frente a cualquier emergencia.
- Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del Comité de Seguridad Escolar.
- Invitar a reuniones periódicas de trabajo.
- Colaborar en el diseño de los programas de capacitación y sensibilización.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

COORDINADOR GENERAL: Será el Director del establecimiento educacional, responsable definitivo de la seguridad en la unidad educativa, preside y apoya al Comité y sus acciones.

Funciones y atribuciones:

- ✓ Conocerá y comprenderá cabalmente el plan de emergencia.
- ✓ Liderará toda situación de emergencia al interior del establecimiento educacional.
- ✓ Decretará la evacuación parcial o total del establecimiento en caso de emergencia.
- ✓ Coordinará con los equipos externos de emergencia los procedimientos del plan de emergencia.
- ✓ En conjunto con el comité de seguridad escolar coordinará la ejecución de capacitaciones dirigidas a los grupos de emergencias.
- ✓ Participará de las reuniones del Comité de Seguridad Escolar.
- ✓ Coordinará periódicamente los simulacros de evacuación en caso de emergencias (mínimo uno por semestre).

- ✓ En conjunto con el Comité de Seguridad Escolar, revisará periódicamente el plan de emergencia y actualizará si es necesario.
- ✓ Gestionará el nombramiento de los integrantes del grupo de emergencia.

REEMPLAZANTE COORDINADOR GENERAL: Será el Inspector General quien tendrá esta responsabilidad.

GRUPO DE EMERGENCIA:

La misión del grupo de emergencia es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en las actividades que aporten al plan evacuación en caso de emergencias, puesto que apunta a su mayor seguridad.

A continuación se especificará la función que cada integrante del grupo de emergencia debe ejecutar y la línea de autoridad y responsabilidad que tienen.

Rol	Descripción de cargo	Nombres
Brigadista de Evacuación	<ul style="list-style-type: none"> • Es aquel funcionario, ya instruido como capacitado, que asiste en la evacuación de las dependencias hacia las zonas de seguridad. • Contiene casos de histeria como también asiste en labores de atención de primeros auxilios. • Asiste a los docentes en el proceso de conteo de estudiantes en las zonas de seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fabiola Castro
Brigadista de Incendio	<ul style="list-style-type: none"> • Es aquel funcionario, ya instruido como capacitado, que brinda la primera contención de cualquier amago de incendio en cualquier dependencia del establecimiento. Su campo de acción es sólo en amago de incendio. • Informar de cualquier situación con el equipo de extintores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aylín Saavedra

Encargado de corte de Suministros	<ul style="list-style-type: none"> • Es el funcionario encargado de cortar el suministro de gas y electricidad en caso de una emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sandy Seron • Antonella Bahamondes
-----------------------------------	--	---

EL MONITOR DE APOYO O COORDINADORES DE AREAS DEL ESTABLECIMIENTO:

Coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité, a modo de Secretario Ejecutivo, vinculando dinámicamente los distintos programas que formarán parte o son parte del plan de trabajo.

La coordinación permite un trabajo armónico en función del objetivo común: seguridad.

El Coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité.

Además, deberá tener permanente contacto oficial con la Municipalidad, las unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector donde esté situado el establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.

Funciones y atribuciones:

- ✓ Liderar la evacuación del área.
- ✓ Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- ✓ Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- ✓ Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- ✓ Difundir los procedimientos a utilizar en caso de emergencias.
- ✓ Procurar la operatividad de las vías de evacuación, salidas de emergencia, equipos de emergencia, sistemas de comunicación y alerta.
- ✓ Avisar a su reemplazante cada vez que se ausente del piso o área.
- ✓ Asumir el mando inmediato de las personas de su piso o área frente a cualquier emergencia.

REPRESENTANTES DEL PROFESORADO, ALUMNOS, PADRES Y APODERADOS Y ASISTENTES DE LA EDUCACION

: deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la unidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de seguridad escolar.

Representantes de las unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el establecimiento educacional deberá ser formalizada entre el director y el jefe máximo de la respectiva unidad.

Esta relación no puede ser informal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

REPRESENTANTES DE OTROS ORGANISMOS, tales como Cruz Roja, Defensa Civil, Scouts, etc., tanto del establecimiento como del sector, deben ser invitados a formar parte del Comité, para su aporte técnico a las diversas acciones y tareas que se acuerden.

PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN

AL ESCUCHAR LA ALARMA DE EVACUACIÓN:

(Toque de campana sostenido, efectuado por el representante del Comité Seguridad)

1. Todos los integrantes del establecimiento dejarán de realizar sus tareas diarias y se prepararán para evacuar.
2. Se conservará y promoverá la calma
3. Todos los integrantes del establecimiento, deberán obedecer la orden del monitor de apoyo y/o coordinador de área.
4. Se prepararán para salir de las salas de clases en forma ordenada, haciendo una HILERA, caminando en forma rápida (sin correr), el profesor será el último en salir para resguardar que ningún alumno se quede en sala de clases, siga las instrucciones del monitor de apoyo o coordinador de área.
5. El profesor deberá llevar libro de clases para verificar en zona de seguridad si la totalidad de los alumnos evacuaron.
6. Se dirigirán hacia la zona de seguridad, por la vía de evacuación que se le indique.
7. No corra, grite o empuje. Procure usar pasamanos en el caso de escaleras.
8. Si hay humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias si es necesario avance agachado.
9. Una vez establecidos en la zona de seguridad, se decidirá por el Coordinador General si es necesario realizar, la evacuación total de los integrantes de la comunidad escolar.
10. De decidirse el retiro de los alumnos, éstos deben quedarse en el lugar indicado, hasta que sean retirados por los apoderados, según protocolo de retiro alumnos en casos de emergencia.

OBSERVACIONES GENERALES

- ✓ Obedezca las instrucciones de los monitores de apoyo o coordinadores de área.
- ✓ Si el alumno o cualquier otra persona de la institución se encuentra con visitantes, éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas.
- ✓ No corra para no provocar pánico.
- ✓ No regrese para recoger objetos personales.
- ✓ En el caso de existir personas con algún tipo de discapacidad, procure ayudarlo en la actividad de evacuación.
- ✓ Es necesario rapidez y orden en la acción.
- ✓ Use el extintor sólo si conoce su manejo.
- ✓ Cualquier duda aclárela con monitor de apoyo o coordinador área.

TIPOS DE EMERGENCIA:

Antes de planificar, organizar e implementar un plan, se hace necesario establecer cuáles son las emergencias que pueden presentarse con mayor frecuencia o probabilidad.

En la práctica, las emergencias que se pueden producir en nuestro Establecimiento Educativo, tienen relación con:

- A.- SISMOS.
- B.- INCENDIOS.
- C.- FUGA DE GAS.
- D.- AMENAZA DE BOMBA O ARTEFACTO EXPLOSIVO.
- E.- ACCIDENTES ESCOLARES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

A.- SISMOS

Objetivos:

- Establecer procedimientos para la comunidad educativa.
- Dar protección física a toda la comunidad educativa y visitas.
- Normalizar actividades después de la emergencia.

Instrucciones en caso de Sismo

Antes del Sismo:

1. Conocer el Plan operativo y procedimientos establecidos en el PISE.
2. Practicar los procedimientos mediante simulacros programados.

Durante el Sismo:

1. Mantener la calma.
2. Alejarse de las ventanas y objetos que puedan caer, agáchese, cúbrase y afírmese. (Esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que se detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).
3. No correr, gritar, para no causar pánico en el resto de las personas.
4. En caso de encontrarse en espacios abiertos como son los patios, situarse en la zona de seguridad más cercana.
5. Una vez que finalice el sismo espera la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
6. Seguir procedimiento evacuación.

Después del Sismo:

1. Evaluación de los daños, considerando el tiempo para retomar la continuidad de las actividades escolares sin riesgos (Comité Seguridad Escolar).
2. No encienda fósforos ni encendedores, si necesita luz, use sólo linternas. Puede haber escape de gas u otro combustible.

3. No camine donde haya vidrios rotos o cables eléctricos ni toque objetos metálicos en contacto con ellos.
4. No divulgue rumores puede causar pánico, infunda calma y confianza.
5. Prepárese para replicas, es normal que después de un sismo fuerte se produzcan.
6. La Coordinadora General evaluará y decidirá si hay que seguir con el protocolo de retiro de alumnos del colegio en caso de emergencia.

B.-INCENDIO

Objetivos:

- Establecer procedimientos para prevenir incendios en el establecimiento.
- Aplicar medidas preventivas para evitar que se produzca un incendio.
- Dar protección física a toda la comunidad educativa y bienes del establecimiento
- Normalizar actividades después del incendio o emergencia.
- Crear una estructura organizacional capaz de dar respuesta en forma eficiente a una emergencia relacionada con incendios.

Medidas preventivas en caso de incendio

1. Revisión de extintores de incendio.
2. Revisión de megáfono.
3. Revisión de camillas.
4. Revisión de iluminación de emergencia.
5. Revisión del estado de las señales de seguridad.
6. Revisión de instalación eléctrica.
7. Revisión de instalaciones de gas.

Instrucciones en caso de Incendio

1. Ante cualquier principio de incendio que se detecte, se deberá dar aviso inmediatamente a la Dirección del establecimiento.
2. El Coordinador General dará aviso a Bomberos conjuntamente se comunicará con monitor de área para cortar la energía eléctrica y verificar que no queden sectores energizados.
3. En conocimiento de la situación se debe dar la Alarma Interna para la evacuación con el Toque de Campana sostenido.
4. Seguir procedimiento evacuación.
5. Cuando una persona sea atrapada por el fuego y no pueda utilizar las vías de escape, deberá cerrar la puerta (si corresponde) y sellar los bordes para evitar la entrada de humo.
6. Si una persona es atrapada por el humo, debe permanecer lo más cerca del piso. La respiración debe ser corta por la nariz hasta liberarse del humo.
7. Si el humo es muy denso, de debe cubrir la nariz y la boca por un pañuelo, también tratar de estar lo más cerca posible del piso.
8. Al tratar de escapar del fuego se deben palpar las puertas antes de abrirlas. Si la puerta está caliente o el humo está filtrándose, no se debe abrir. Es aconsejable encontrar otra salida.

9. Si las puertas están frías, se deberán abrir con mucho cuidado y cerrarlas en caso que las vías de escape estén llenas de humo o si hay una fuerte presión de calor contra la puerta. Pero si no hay peligro, proceder de acuerdo al plan de evacuación.
10. No entrar en lugares con humo.

Grupo de Emergencia

1. Concurrir al sector afectado
2. Si el fuego es incipiente, el grupo de emergencia intentará combatirlo con los dispositivos de control de incendios (extintores y red húmeda). **(Ver Anexo 3. Extintores de Incendio)**
3. En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación. Impida el ingreso de otras personas.

Al llegar Bomberos:

1. La Coordinadora General deberá entregar un completo informe de los acontecimientos.
2. El grupo de emergencia deberá retirarse del sector y entregar el control de la emergencia a bomberos.

C.- FUGA DE GAS

Objetivos:

- Establecer procedimientos para prevenir fuga de gas.
- Dar protección física a toda la comunidad educativa y bienes del establecimiento
- Normalizar actividades después de la fuga de gas.

Medidas preventivas para evitar fuga de gas

1. Al menos una vez al año inspeccionar las instalaciones interiores y los artefactos de gas por un instalador autorizado.
2. Al menos una vez al año pedir al proveedor de gas inspección de las instalaciones de tanques de gas.

Instrucciones en caso de Fuga de Gas

1. Todo miembro de la comunidad educativa, que detecta fuga de gas, deberá avisar inmediatamente a la Dirección del establecimiento.
2. La Coordinadora General dará aviso a Bomberos conjuntamente se comunicará con monitor de área para cortar la energía eléctrica y verificar que no queden sectores energizados.
3. En conocimiento de la situación se debe dar la Alarma Interna para la evacuación con el Toque de Campana sostenido.
4. Seguir procedimiento evacuación
5. La Comunidad Educativa, por su parte, deberán mantener la calma, ya que el pánico es la principal causa de víctimas.
6. Se abrirán las ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto
7. No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
8. Bomberos será quien evaluará la fuga de gas para determinar la evacuación total junto al comité de seguridad escolar.

D.- AMENAZA DE BOMBA O ARTEFACTO EXPLOSIVO

Objetivos:

- Establecer procedimientos para la comunidad educativa.
- Dar protección física a toda la comunidad educativa y visitas.
- Normalizar actividades después de la emergencia.

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas.

1. Todo miembro de la comunidad educativa, que detecte un bulto sospechoso, deberá avisar inmediatamente a la Dirección del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará a la Coordinadora General para ponerla al tanto de la situación.
2. Aléjese del lugar y deberá seguir el procedimiento de Evacuación.

ADVERTENCIA: POR SU SEGURIDAD, ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EXAMINAR, MANIPULAR O TRASLADAR EL BULTO, PAQUETE O ELEMENTO SOSPECHOSO.

3. La coordinadora general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso de inmediato a Carabineros, Bomberos y unidades de emergencia.
4. Dar aviso a los apoderados a través de la cadena de comunicación para el retiro de los alumnos.

E.- ACCIDENTES ESCOLARES DENTRO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Objetivos:

- Establecer procedimientos para actuar en caso de accidentes escolares.
- Definir el método a seguir en caso que se produzca un accidente escolar.

Instrucciones en caso de Accidente Escolar

Procedimiento de Primeros Auxilios en accidentes o enfermedades graves:

- Cualquier persona que se percate de un accidente o enfermedad grave debe informarlo inmediatamente a la Sra. Berta Catalán y en su ausencia a la Sra. Fabiola Castro funcionarias a cargo de la atención de Primeros Auxilios, o a un profesor o a la Dirección del Colegio.
- El funcionario a cargo de la atención de primeros auxilios deberá acudir en ayuda del accidentado y calificar nivel del accidente o enfermedad y entregar las instrucciones para actuar lo más rápido posible.
- Según lo definido en el párrafo anterior, la inspectora del colegio, Sra. Claudia Contreras Toledo o la Sra. , Lucy Pinto secretaria, llamarán a la Ambulancia y conjuntamente se deberá avisar al apoderado del alumno(a)

- La Inspectoría General o Secretaria confeccionaran la hoja de atención de accidentes escolares y la entregarán al apoderado del alumno.
- Se deberá acompañar al alumno(a) en el traslado al servicio de salud más cercano por un integrante designado por la comunidad educativa.
- Si corresponde a un paro cardiorrespiratorio se iniciarán las maniobras de reanimación cardiopulmonar comandada por el funcionario a cargo de brindar primeros auxilios y apoyada por personal que se encuentre entrenado para estos efectos.
- Si las condiciones del paciente y la implementación lo permite, la paciente será trasladada a alguna zona protegida y más cercana a la llegada de la ambulancia.
- En todo momento la persona responsable del alumno(a) deberá acompañarla hasta la entrega a sus padres.

Finalmente el funcionario a cargo de brindar primeros auxilios deberá realizar una recopilación de todos los antecedentes de los hechos ocurridos y los registrará en el Libro de Accidentes Escolares.

NÓMINA COMITÉ SEGURIDAD ESCOLAR BECARB

NOMBRE	REPRESENTANTE	CARGO/ESTATUS	ROL
Emilio Soto	Directivo	Coordinador General	Responsable de la seguridad en el colegio
Sandra Cisternas	Profesores	Monitor o coordinador de seguridad escolar del colegio	En Representación del Director, coordinará todas las actividades que efectúe el Comité.
Profesores Jefes de cada curso	Profesores Jefes de cada curso	Monitores apoyo o coordinadores de área colegio.	Responsable del alumnado y colaboradores por curso.
Fabiola Castro Aylin Saavedra	Rep. Asistentes de la Educación	Grupo de Emergencia	Serán quienes guíen hacia la zona de seguridad en caso de evacuación.
Felipe Mondaca	Docente	Representantes Profesorado	Será quien aporte su visión desde su correspondiente rol en materia de seguridad , participando en las reuniones del comité.
Leslie Pinilla	Padres/Apoderados	Representantes Centro Padres	Será quien aporte su visión desde su correspondiente rol en materia de seguridad , participando en las reuniones del comité
	Organismos de Protección	Carabineros, Bomberos, Salud	Serán invitados a formar parte del comité, para su aporte Técnico a las diversas acciones y tareas que se acuerden, pueden asistir 2 veces en el año a participar a reunión o simulacros
Marisel Bermúdez	Apoyo Técnico	Experto en Prevención Riesgos	Será quién apoye en materia técnica al colegio

SERVICIOS DE EMERGENCIA DE AYUDA EXTERNA

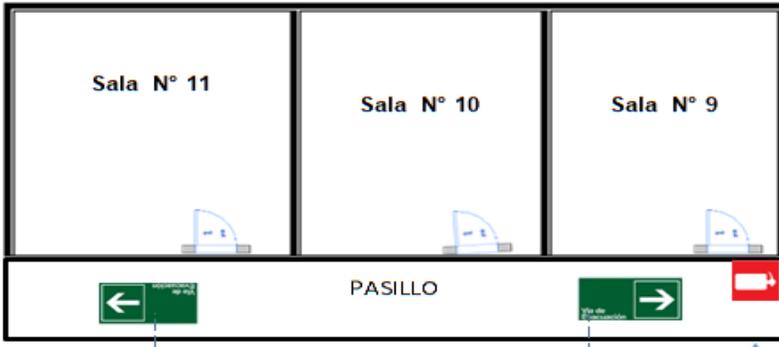
INSTITUCIÓN	TELÉFONO
ACHS LA CALERA	6006002247
Experto ACHS: Danilo Aravena	957496753
Ambulancia ACHS:	1404
AMBULANCIA	131
BOMBEROS	132
CARABINEROS	133
PLAN CUADRANTE	962287271
INFORMACIONES POLICIALES	139
PDI	134
FONO NIÑOS (CARABINEROS)	147
CHILQUINTA	6006005000
CHILQUINTA DESDE CELULARES	322265300
ESVAL	6006006060

EXTINTORES DE INCENDIOS BECARB

N°	CLASE FUEGO	UBICACIÓN	KG.	VENC.	CANT.
1	A-B-C	Sala 7	4	mar-22	1
2	A-B-C	CRA	6	mar-22	1
3	A-B-C	Sala 6	4	mar-22	1
4	A-B-C	Sala Profesores	6	mar-22	1
5	A-B-C	Sala Computación	4	mar-22	1
6	B-C	Sala Computación	6	mar-22	1
7	A-B-C	Segundo Piso	6	mar-22	1
8	B-C	Segundo Piso	6	mar-22	1
9	B_C	Enfermeria	6	Mar-22	1
				TOTAL	9

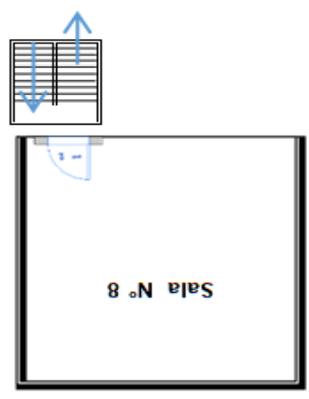
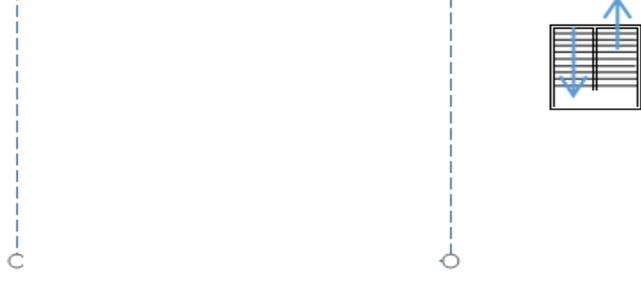
PLANO COLEGIO BECARB





—

PLANO SEGUNDO PISO



**ANEXO N°2 REGLAMENTO DE EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION ESCOLAR
COLEGIO BECARB (Decreto 67 /2018)**

NORMAS GENERALES

Artículo 1°:

El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación parvularia y básica del Colegio Becarb, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas de la unidad de currículo y evaluación del Ministerio de Educación.

La Comunidad Educativa contempla para la elaboración del Reglamento Interno de Evaluación lo siguiente:

- El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Becarb
- Normativas Curriculares Vigentes, las cuales se señalan a continuación:

Educación Parvularia:

Nivel	DECRETO MARCO/BASE
BASE Nivel de Transición I y II	Bases Curriculares Decreto 481/2018 Priorización Curricular Res. Ex. 2765 de 26/06/2020

Educación Básica; 1° a 6°

ASIGNATURAS	Decreto Planes y Programas de estudio de Estudio	Decreto de Evaluación
Lenguaje y Comunicación Matemática Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales Idioma Extranjero: Inglés Artes Visuales Música Educación Física y Salud Tecnología Orientación Religión	Decreto 2960/2012 Priorización curricular Res. Ex. 2765 de 26/06/2020	Decreto 67/2018

Educación Básica 7° a 8°

ASIGNATURAS	Decreto Planes y Programas de estudio de Estudio	Decreto de Evaluación
Lenguaje y Literatura Matemática Idioma Extranjero: Inglés Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales Artes Visuales Música Tecnología Orientación Educación Física y Salud Religión	Decreto N° 628/2016 Priorización curricular Res. Ex. 2765 de 26/06/2020	Decreto 67/2018

Artículo 2º:

Para efecto del presente reglamento se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación, calificación y promoción, según decreto 67 de 2018 de MINEDUC.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información, sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

La evaluación, se concibe como el proceso que constituye una articulación consistente y coherente entre los objetivos, contenidos y estrategias curriculares. Se enmarca en la actividad de los estudiantes, sus características y conocimientos previos y los contextos donde esta actividad ocurre. Centra el trabajo pedagógico en el aprendizaje y desarrollo de habilidades, considerando como una oportunidad la implementación de estrategias pedagógicas diferenciadas, adaptadas a los distintos ritmos, estilos de aprendizaje y capitales culturales de un estudiantado heterogéneo. 6 Implica favorecer prácticas pedagógicas centradas en actividades de exploración, de búsqueda de información, de construcción y comunicación de nuevos conocimientos por parte de las y los estudiantes, tanto de forma individual como de forma colaborativa. Por lo tanto, el concepto de evaluación, se considera como la instancia de recolección de información del proceso de aprendizaje en que se encuentra el estudiante. Esta herramienta, permite a los docentes, la toma de decisiones apropiadas en tiempo y forma, siendo éste un proceso constante, sistemático y periódico.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número. Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación; los docentes deben utilizar una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal.

Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro, cero) utilizando una P.R.E.M.A. (Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación) del 65%.

La asignatura de religión se calificará en base a notas , la que al final del semestre se traducirá a conceptos; I, S, B, MB de acuerdo a la tabla de calificación conceptual. Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en un concepto; los docentes deben utilizar una escala conceptual y su equivalencia numérica

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL		
Concepto	Símbolo	Rango calificación numérica
Muy Bueno	MB	6.0 - 7.0
Bueno	B	5.0 - 5.9
Suficiente	S	4.0 - 4.9
Insuficiente	I	1.0- 3.9

Las pruebas de diagnóstico de cada asignatura, se realizan al inicio de cada año académico y son calificadas en base a la tabla conceptual mencionada anteriormente.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los planes y programas previamente aprobados por el MINEDUC.

e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando al nivel de educación media

Artículo 3º:

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

El presente reglamento, será entendido como el instrumento oficial de nuestro Colegio, que señala y regula los criterios sobre evaluación, calificación y promoción, contiene las normas, procedimientos y disposiciones para la evaluación periódica de los logros de aprendizaje de los estudiantes, en coherencia con la normas mínima nacionales propuestas por el decreto 67/ 2018.

La modalidad de estudio es de un régimen semestral.

DE LAS EVALUACIONES

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes pues permite ir recolectando información, respecto a cómo progresan los estudiantes en sus aprendizajes, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizajes definidos en las bases curriculares.

Se entenderá que la evaluación es un proceso que contempla una variedad de acciones dirigidas por los docentes para que tanto ellos, como los estudiantes puedan obtener evidencias de los aprendizajes, interpretarlos y tomar decisiones que permitan promover el progreso de éstos, así como también constituirse en una herramienta para retroalimentar las estrategias de enseñanza del profesor

Artículo 4º:

El proceso de evaluación como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse de manera formativa o sumativa, entendiendo por tales conceptos los siguientes:

Evaluación Formativa

Procedimiento que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por los docentes y profesionales pertinentes de su educación, así como también, por ellos mismos para analizar, sugerir estrategias y tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje. Estas acciones o estrategias propuestas por cada docente para monitorear, evidenciar y acompañar el aprendizaje de los estudiantes implican evaluar lo que dicen, escriben, dibujan, hacen y resuelven, poniendo en evidencia lo que están aprendiendo. Situaciones que la ratifican en definitiva como formativas, toda vez que el profesor finaliza el proceso evaluativo con una retroalimentación con los estudiantes. Las evaluaciones formativas podrán realizarse a través de todo el proceso de enseñanza.

Evaluación Sumativa

Procedimiento que tiene por propósito informar el nivel de logro de determinados objetivos de aprendizaje y certificar, generalmente mediante una calificación los aprendizajes logrados por los estudiantes. Las Evaluaciones sumativas se realizarán al término de cada contenido, unidad y/o semestre.

Instrumentos de Evaluación

Los docentes del establecimiento podrán utilizar distintas formas de evaluación, según los momentos u objetivos de la misma. Estas formas permitirán conocer los aprendizajes, habilidades y actitudes logradas por los y las estudiantes.

Además estos instrumentos deberán explicitar claramente el propósito de la evaluación, es decir los objetivos de aprendizaje y los contenidos, pudiéndose explicitar de manera anticipada a los estudiantes, pautas, temarios, rúbricas que orienten lo que van a evaluar y como se evaluará.

Tipos de Evaluación

- A. De observación (disertaciones, debates , presentaciones artísticas, trabajo en terreno)
Con su rúbrica correspondiente.
- B. De informe (textos escritos, trabajo de investigación, sobre visitas a museos, exposiciones, etc.)
- C. De Prueba (ensayos , desarrollo, alternativas, respuesta alterna)
- D. Otros (Entrevistas, mapas conceptuales, gráficos, trabajos impresos , trípticos, lapbook, Maquetas, afiches, murales, collages, montaje y actuación en obras de teatro, obras musicales, coreografías, elaboración de proyectos)

Artículo 5°

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y asignaturas del plan de estudios.

A) Disposiciones en relación a la eximición :

-Se pueden realizar adecuaciones al currículo a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE) , que así lo requiriesen.

-También podrán no rendir algunas evaluaciones sumativas los alumnos con NEE y aquellos que presenten alguna discapacidad temporal.

B) Disposiciones en relación a la diversificación de la enseñanza, adecuaciones al currículo y evaluación diferenciada

-El Colegio planificará estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos los estudiantes, tales como; múltiples medios de presentación y representación, diferentes medios de ejecución y expresión, variadas estrategias de participación y compromiso.

Los alumnos que presenten NEE debidamente diagnosticadas, sean estas permanentes o transitorias y manifiesten dificultades para acceder al currículo regular del nivel que cursa en alguna o algunas asignaturas del plan de estudio y/o a cualquiera de los procedimientos evaluativos anteriormente descritos; se le realizarán las adecuaciones de acuerdo al PAI (plan de apoyo individual) o al PACI (plan de adecuación curricular individual) .

DE LA CALIFICACION

Artículo 6°

La situación final de promoción de los alumnos quedara resuelta al término de cada año escolar (31 de diciembre). Una vez finalizado el proceso, el Colegio "Becarb" entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indica las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 7°

Las calificaciones de las asignaturas de religión, consejo de curso y orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Artículo 8°

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de las asignaturas, o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación es 4.0.

Artículo 9°

Los alumnos deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en períodos semestrales con el número de calificaciones especificadas en el presente reglamento de evaluación.

Formas de calificar y comunicar los resultados a los estudiantes padres y apoderados.

a) Formas de calificar:

Nivel Educación Parvularia

Los resultados del proceso enseñanza aprendizaje para el nivel de transición 1 (NT1) y el nivel de transición 2 (NT2) del ciclo de educación parvularia, no serán expresados con calificaciones en una escala numérica, sino en una escala de apreciación cualitativa que incorpora diferentes niveles de desempeño, los que permiten evaluar con mayor precisión el objetivo a lograr.

Todos los indicadores de logros que precisan un determinado nivel de desempeño están definidos en el documento de las bases curriculares de educación parvularia. La escala de apreciación incluye los siguientes conceptos de logros :

ESCALA DE APRECIACION	
LOGRADO	L
MEDIANAMENTE LOGRADO	ML
EN DESARROLLO	ED

Los Avances de los logros son comunicados a los apoderados a través de un informe semestral.

Nivel Educación Básica

Los resultados del proceso enseñanza aprendizaje de los procedimientos evaluativos serán expresados con calificaciones, en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal y con aproximación de la centésima a nivel de promedio semestral y anual en todas las asignaturas del plan de estudio.

La calificación 4,0 (cuatro, cero), corresponde a un 65% de los objetivos propuestos y se establece como la nota mínima de aprobación.

El promedio semestral y anual por sector o asignatura se calculará con aproximación a la centésima superior. De igual forma el promedio general de todas las asignaturas será con aproximación a la centésima.

b) Formas de comunicar los resultados

- Cada profesor a través de la plataforma digital classroom un informe de notas con las calificaciones parciales obtenidas a la fecha.
- Se entregará un informe de notas al término del primer semestre
- Se entregará al término del año escolar el certificado anual de estudios.
- Se entregará un informe de desarrollo personal y social de los estudiantes al término del año escolar, en el cual se evaluarán las áreas de desarrollo psicobiológica, social y afectiva utilizando la siguiente escala de apreciación.

Escala de apreciación de las áreas de desarrollo	
Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo. El alumno se destaca	Siempre
Manifiesta en forma frecuente el rasgo	Generalmente
Sólo a veces manifiesta el rasgo	Ocasionalmente
No se manifiesta el rasgo. El alumno requiere de apoyo directo del profesor jefe	Nunca

c) Número de calificaciones por asignatura

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada periodo y la calificación final del año en cada asignatura se sustenta sobre la base de las exigencias que demanda el currículo vigente concordante con el número de horas del plan de estudios de cada nivel, en forma consensuada se acuerda la siguiente estructura de calificaciones por semestre:

ASIGNATURAS	NUMERO DE CALIFICACIONES
LENGUAJE (1° a 8°)	6 calificaciones
INGLES (1° a 8°)	5 calificaciones
MATEMATICA (1° a 8°)	6 calificaciones
HISTORIA Y C. SOCIALES (1° a 8°)	5 calificaciones
CIENCIAS NATURALES (1° a 8°)	5 calificaciones
ARTES VISUALES (5° a 8°)	5 calificaciones
TECNOLOGIA (1° A 8°)	5 calificaciones
ARTES VISUALES(1° a 4°)	5 calificaciones
MUSICA (1° y 4°)	5 calificaciones
MUSICA (5° a 8°)	5 calificaciones
EDUCACION FISICA (1° a 8°)	5 calificaciones
RELIGION (1° A 8°)	5 calificaciones

d) Disposiciones con respecto a las calificaciones

d. 1 Ausencia a evaluaciones

La inasistencia a evaluaciones coeficiente uno deberán ser justificadas a utp e inspección telefónicamente o través de correo electrónicos dentro de las 48 hrs por el apoderado. La evaluación pendiente será aplicada una vez que se recalendarice por parte del profesor. La inasistencia a evaluaciones coeficiente dos deberá ser justificada mediante la presentación de un certificado médico, dentro de las 48 horas siguientes. La evaluación será recalendarizada por el profesor, comunicando a través del correo institucional al apoderado de la nueva fecha.

d.2 Negación a rendir o eludir una evaluación

Si un estudiante se niega a rendir una evaluación, el profesor de la asignatura citará virtualmente al apoderado para informar la situación y se recalendarizará la evaluación . Si el estudiante no asiste a rendir la evaluación en la fecha estipulada, y no hay una justificación por parte del apoderado a dicha ausencia, el profesor lo calificará con nota mínima.

d.3 No presenta evaluaciones calendarizadas

Si un estudiante no presenta una evaluación calendarizada como trabajos, informes, disertaciones, el profesor de la asignatura le informará al apoderado de la situación y se le recalendarizará la evaluación .

Si el estudiante no cumple con la entrega de la evaluación en la fecha estipulada, y no hay justificación por parte del apoderado, el profesor calificará con nota mínima.

d.4 No entrega la evaluación o la entrega en blanco

Si un estudiante en una evaluación escrita no le entrega la prueba al profesor al momento de terminar el periodo de la clase o la entrega sin responder el instrumento, el profesor citará virtualmente al apoderado para informar de la situación y se le recalendarizará la evaluación.

Si el estudiante no asiste a rendir la evaluación en la fecha estipulada, y no hay una justificación por parte del apoderado a dicha ausencia, el profesor lo calificará con nota mínima.

d.5 Plagio o copia

Si un estudiante es sorprendido copiando, usando tecnología para fotografiar, compartir o copiar información de internet, se le retirará la prueba dejando el registro de la situación en la hoja de vida del estudiante. Se le citará al apoderado para informarle de la situación y se le recalendarizará.

Si el estudiante no asiste a rendir la evaluación en la fecha estipulada, el profesor lo calificará con nota mínima.

d.6 Interrupción en la evaluación

Si un estudiante realiza interrupciones en una evaluación presencial o virtual, siendo un factor distractor para los compañeros o altere el desarrollo normal del proceso evaluativo, y además se le haya llamado la atención en forma reiterada, el profesor procederá al retiro de la evaluación dejando el registro de la situación en la hoja de vida del estudiante, derivándolo al encargado de convivencia escolar.

Se le citará virtualmente al apoderado informándole de la situación y se le recalendarizará la evaluación.

d.7 Interrupción por fuerza mayor

Si en pleno desarrollo de un proceso de evaluación, ocurre una situación que de interrupción general a la prueba (sismo, alarma de incendio, caída de internet etc) el instrumento quedará inválido , el profesor informará a utp y deberá recalendarizar la evaluación generando un instrumento diferente.

e) Disposiciones que definen los espacios de trabajo presenciales y virtuales

En relación a los espacios de reflexión, el colegio dispondrá de instancias para analizar, discutir criterios y tipos de evaluación en cada asignatura, así como también para fomentar el trabajo colaborativo tendiente al fortalecimiento de la calidad en las prácticas de enseñanza y evaluación a través de la implementación de estrategias de diversificación de la enseñanza y adecuaciones al currículo para aquellos alumnos que lo requiriesen, que se explicita en el presente documento. Al respecto, señalamos como espacio de reflexión pedagógica los consejos de profesores que se realizaran quincenalmente (técnicos y administrativos), reuniones semanales de trabajo colaborativo entre equipos de aula, reuniones bimensuales equipo de consejo escolar.

DE LA PROMOCION

Artículo 10°

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases:

1. Respetto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que :

a) Serán promovidos los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas, o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5 incluyendo la asignatura no aprobada.

c) Habiendo reprobado 2 asignaturas o bien una asignatura y su promedio final anual sea como mínimo un 5,0 incluida las dos asignaturas no aprobadas.

1. Respetto de la Asistencia:

a) Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

b) Las actividades académicas programadas o salidas pedagógicas, ya sea en el área de la cultura, deportes, ciencias, literatura, arte o recreación, serán considerada como asistencia regular a clases.

c) El director del Colegio en conjunto con el jefe técnico pedagógico (UCEP) consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 11°

No obstante, el director del Colegio en conjunto con el equipo de gestión deberán analizar las situaciones de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. La decisión anterior deberá sustentarse a través de un informe elaborado por el equipo directivo, en colaboración con el profesor jefe y otras profesionales que pueden haber estado involucrados en el proceso de enseñanza de aprendizaje del estudiante.

El informe deberá incluir los siguientes criterios:

- El progreso de aprendizaje que haya tenido el alumno durante el año.
- La congruencia entre los logros de aprendizaje del estudiante y los de su grupo curso y un análisis de que consecuencia pudiera tener, en relación a la continuidad de aprendizajes en caso de ser promovido al curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y contribuyan a identificar cuál de los cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Artículo 12°

El Colegio dispondrá de un conjunto de medidas que permitan monitorear e informar sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los alumnos con riesgo de repitencia, contando además con los elementos suficientes para la toma de decisiones fundadas y la elaboración de un informe escrito. Este conjunto de medidas debe contemplar lo siguiente:

- Elaboración de un informe de evaluación de progreso del estudiante realizados por los equipos de aula en conjunto con el profesor jefe.
- Actualización sistemática de las calificaciones y registro de anotaciones del estudiante en el libro de clases, con el fin de que la familia pueda estar informada.
- Entrevistas formales del profesor jefe y/o UTP con el apoderado y el alumnos que permitan analizar la situación académica, avances y dificultades encontradas en el proceso de aprendizaje y se establezcan compromisos para mejorar los aspectos más debilitados. Se debe dejar un registro escrito de la entrevista realizada, con acuerdos y compromisos firmados por los participantes.
- Derivación de los estudiantes que no muestren durante este periodo de supervisión y no pertenezcan al PIE, a la coordinación de educación diferencial, para iniciar un proceso de diagnóstico psicopedagógico.
- El acompañamiento pedagógico deberá ser autorizado por el padre, madre o apoderado.

Artículo 13°

La situación final de promoción de los alumnos quedara resuelta al término de cada año escolar (31 de diciembre). Una vez finalizado el proceso, el Colegio "Becarb" entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indica las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 14°

El rendimiento del estudiante no puede ser obstáculo para la continuidad o renovación de matrícula. El alumno tiene derecho a repetir curso, a lo menos en una oportunidad sin que sea causal de cancelación de matrícula.

Artículo 15°

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la educación superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de la educación superior.

Disposiciones comunes para la elaboración del Reglamento

Artículo 16°

El proceso de modificación del reglamento que rigió hasta el año 2019 y de elaboración del presente reglamento de evaluación, calificación y promoción que regirá a partir del año 2020 se sustentó sobre la base de jornadas reflexivas del equipo técnico pedagógico lideradas por el equipo directivo en las que se revisó el decreto 67/2018, las orientaciones entregadas por el MINEDUC y el levantamiento de datos acerca de los criterios y conceptos en torno a temáticas de evaluación, calificación y promoción.

Artículo 17°

El presente reglamento fue socializado después de su elaboración, en la última reunión del consejo escolar, es informado a la comunidad educativa a través de la página web del colegio (www.colegiobecarb.cl) y disponible en ficha del establecimiento en la página comunidad escolar del Mineduc (SIGE). Además durante el mes de marzo del año 2021 se le entregará a cada apoderado una síntesis del presente decreto con los aspectos más relevantes.

Artículo 18°

Se llevará un registro de las notas en el libro de clases que es el instrumento oficial del Mineduc, pero además el Colegio cuenta con un registro computacional propio (Napsis). Para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar tales como: ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo y otros, será el director en conjunto con su equipo directivo quien dispondrá de las medidas necesarias en favor del proceso de enseñanza.

El profesor deberá entregar un calendario bimensual de las evaluaciones de su asignatura a UCEP, quien una vez revisado entregará una copia escrita al apoderado.

Los resultados de una evaluación serán entregadas a los estudiantes en un plazo máximo de 7 días hábiles después de su aplicación.

Se informarán los resultados a los estudiantes entregando el instrumento con las retroalimentaciones y correcciones pertinentes.

Artículo 19°

Todas las disposiciones del reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa.

Normas Finales

Artículo 20°

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 21°

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 22°

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Artículo 23°

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Artículo 24°

La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

Equipo Directivo